

THE KINGDOM CHRISTIAN ACADEMY, INC.

Urb. Martorell Calle Luis Muñoz Rivera A3

Dorado, P.R. 00646

Tel. (787) 800 – 4017

**MANUAL DE REGLAMENTO ESCOLAR
2021-2022**



“DESARROLLANDO UNA CULTURA EMPRESARIAL DEL SIGLO XXI”

I. INFORMACIÓN GENERAL

The Kingdom Christian Academy (TKCA) es una academia privada cristiana y educacional. TKCA es una institución educativa sin fines de lucro fundado en agosto del 2010, el mismo ofrece servicios educativos bilingües para los niveles de Primaria y Secundaria a la niñez y juventud de Dorado y pueblos limítrofes. La academia está regulada por la Ley Núm. 33 del año 2017, “Ley para las Iglesias – Escuelas” y certificada por el Departamento del Estado de Puerto Rico con nuestra certificación I – 13 – 05.

Las facilidades están ubicadas en la calle Luis Muñoz Rivera A-3 Urbanización Martorell en el pueblo de Dorado. TKCA cuenta con 19 salones de clase con aires acondicionados, un salón recurso, un salón de baile, una oficina administrativa, una iglesia del niño, una biblioteca, una cancha de baloncesto, área de recreación y un área de recepción. Posee certificaciones otorgadas por las siguientes agencias: Departamento del Estado de Puerto Rico, Departamento de Bomberos, Departamento de Salud y pertenecemos a la Asociación de Escuelas Privadas de Puerto Rico. La academia se rige por una Junta de Directores, elegida por un comité que tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo institucional. La administración está compuesta por una Pastora General, una Directora, un Recaudador, una Asistente Administrativa y una Enfermera.

The Kingdom Christian Academy reconoce que las organizaciones comunitarias y las instituciones religiosas también tienen mucho que aportar en la formación de cada estudiante, esta promueve actividades y programas dirigidos a atender las necesidades sociales, emocionales y espirituales de los estudiantes y las familias. La academia extiende su mirada a la comunidad para identificar recursos que puedan contribuir al desarrollo de los programas y servicios que sirvan para fomentar el bienestar de la comunidad escolar en general.

The Kingdom Christian Academy concibe que la excelencia educativa sea un proceso que requiere auto reflexión, esfuerzo y renovación constante. The Kingdom Christian Academy ofrece su servicio educativo sin discriminar por razón de raza, género, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad, servicios educativos u oportunidades de empleo.

II. MISIÓN

Somos una academia cristiana comprometida con la educación transformadora dentro de un marco de confianza y seguridad. Propiciando un desarrollo integral del estudiante para lograr su máximo potencial intelectual y académico para servir a la sociedad.

III. VISIÓN

Ser una institución líder en educación y en empresarismo que propicien la formación integral de los estudiantes para desarrollar actitudes de éxito de vida en el campo académico, artístico, deportivo y de negocios dentro de un mundo globalizado.

IV. VALORES INSTITUCIONALES

- ❖ Excelencia
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Integridad
- ❖ Respeto
- ❖ Compromiso
- ❖ Servicio
- ❖ Ética
- ❖ Liderazgo
- ❖ Libertad
- ❖ Autonomía
- ❖ Autoestima

V. FILOSOFÍA

Fundamentada en la Palabra de Dios, la cual transforma las vidas de nuestra comunidad escolar por medio de los valores cristianos y con nuestro testimonio establecemos el reino de Dios, la vida de Jesús y la dirección del Espíritu Santo. Creemos que todos tenemos un propósito divino y seremos testigos de la transformación de una generación de niños y jóvenes ministrados por el amor y la gracia de Dios.

VI. FILOSOFÍA EDUCATIVA

Fundamentada en la Teoría Constructivista, Teoría de Aprendizaje Significativo, Inteligencia Múltiples y Emocional, Andamiaje Cognitivo, Teoría Liberadora.

VII. PROGRAMA EDUCATIVO

TKCA ofrece servicios educativos desde Kindergarten hasta duodécimo grado. El currículo escolar “Adaptado a Todos” estará utilizando los Estándares de Contenido y Expectativas de Grado del Departamento de Educación de Puerto Rico. El programa académico consta de las materias básicas: Español, Matemáticas, Inglés, Ciencia y Estudios Sociales, y de materias de enriquecimiento, tales como Bellas Artes, Educación Física y Educación Financiera y Liderazgo Empresarial.

El programa curricular se enriquece mediante actividades especiales. Se realizan charlas educativas, excursiones educativas, competencias educativas y atléticas, exhibiciones y otras actividades, las cuales promueven la participación del estudiantado y un aprendizaje significativo y moderno.

El currículo educativo “Adaptado a Todos” cree que el proceso de enseñanza y aprendizaje persigue los siguientes objetivos generales en el desarrollo académico, social, emocional, físico y espiritual.

VIII. OBJETIVOS

1. Fomentar una experiencia personal de transformación y de restauración donde el estudiante pueda conocer la Palabra de Dios por medio de la interacción y oportunidades creadas en la comunidad escolar.
2. Desarrollar actividades que fomenten la creatividad, la curiosidad y la investigación para poder usar todas sus capacidades de expresión emotiva, cognoscitiva y psicomotora.
3. Desarrollar un método lógico de pensamiento crítico que les permita llegar a conclusiones y aplicarlo en la vida real.
4. Desarrollar el razonamiento cuantitativo y cualitativo por medio de las experiencias.
5. Proveerle experiencias para desarrollar una mente científica.
6. Despertar el deseo y amor por el aprendizaje significativo permitiéndole explorar, crear e investigar por medio de las materias.
7. Proveer experiencias para que desarrollen una imagen positiva y saludable de sí mismo.
8. Desarrollar experiencias para fomentar el diálogo a través de una comunicación efectiva y eficiente.
9. Crear conciencia del cuidado y respeto del medio ambiente y la naturaleza creando formas sensibles de relación con el ecosistema y la agricultura.
10. Desarrollar la socialización por medio de trabajo en equipo.
11. Fomentar los valores cristianos para desarrollar un carácter en la práctica cotidiana.
12. Promover la justicia, la verdad, el entusiasmo, la amistad, la compasión y el deportismo.
13. Desarrollar una autonomía e identidad personal para la integración en la sociedad.
14. Desarrollar el perfil del estudiante universitario.

IX. MODALIDADES

- ❖ Presenciales
- ❖ Educación a Distancia
- ❖ Híbrido
- ❖ Homeschooling
- ❖ Blended Learning

X. PROGRAMAS EXTRACURRICULARES

- ❖ Programa Deportivo
- ❖ Civil Air Patrol

XI. LA ACADEMIA DESARROLLA SUS ENFOQUES DE APRENDIZAJE EN TRES NIVELES

1. Enfoque a la Creatividad y a la Exploración.
2. Enfoque a la Lectura y a la Escritura.
3. Resolución de problemas y Método científico.
4. Enfoque a la Redacción y a la Investigación.

XII. LA ACADEMIA PROMUEVE LAS COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI

- ❖ Pensamiento crítico
- ❖ Resolución de problemas
- ❖ Comunicación y colaboración
- ❖ Creatividad e innovación
- ❖ Alfabetización o adquisición de conocimientos básicos sobre información, medios de comunicación y tecnología.
- ❖ Tics (integración de la tecnología dentro del salón de clases)
- ❖ Sociales e interculturales
- ❖ Iniciativa, autonomía y responsabilidad personal
- ❖ Producción de sentido
- ❖ Meta – cognitiva
- ❖ Pensamiento emprendedor
- ❖ Valorar la diversidad
- ❖ Trabajo en equipo e interconexión
- ❖ Ciudadanía cívica y digital
- ❖ La globalización
- ❖ Flexibilidad cognitiva
- ❖ Capacidad de negociación
- ❖ Servicio de orientación
- ❖ Juicio y toma de decisiones
- ❖ Inteligencia emocional
- ❖ Coordinación
- ❖ Gestión Personal

XIII. PERFIL DEL ESTUDIANTE GRADUADO DE ESCUELA SUPERIOR

1. El estudiante como aprendiz

- ❖ Identificará fortalezas, talentos, áreas de interés y dificultades para superar sus retos de aprendizaje.
- ❖ Demostrará conocimiento de la relación entre las disciplinas estudiadas al establecer conexiones entre los diversos campos del saber.
- ❖ Pensará críticamente, analizará desde diversos puntos de vista y utilizará creativamente su conocimiento.
- ❖ Dominará las destrezas de razonamiento matemático y sus aplicaciones.

- ❖ Reconocerá que el aprendizaje es un proceso continuo y de autoevaluación que se extiende a lo largo de toda la vida.
- ❖ Dominará y aplicará los procesos de pensamiento científico y solución de problemas.

2. El estudiante como comunicador efectivo

- ❖ Escuchará de forma efectiva y con intención de comprender para clarificar, sintetizar, entender la diversidad, superar diferencias y crear nueva información.
- ❖ Hablará de manera efectiva, asertiva, respetuosa y empática.
- ❖ Leerá en español con fluidez y comprensión de textos diversos, con actitud apreciativa y crítica.
- ❖ Escribirá en español diversidad de textos significativos y adecuados en diferentes contextos comunicativos para expresar ideas, pensamientos y sentimientos de manera organizada, creativa y con estilo propio.
- ❖ Se expresará con propiedad, seguridad y significación de forma oral y escrita y leerá con fluidez y comprensión en inglés.
- ❖ Demostrará habilidad y disposición para comprender y usar con significación y adecuación de otros idiomas.
- ❖ Apreciará la ética y la estética de la tecnología y el arte como medios de expresión.

3. El estudiante como emprendedor

- ❖ Se esforzará para conseguir sus metas y se regirá por un alto nivel de calidad y productividad.
- ❖ Enfrentará nuevos retos de manera crítica y creativa de forma individual y en colectivo.
- ❖ Demostrará ingenio y aptitud empresarial.
- ❖ Participará efectivamente en equipos de trabajo y desarrollará redes en el mundo laboral y comunitario.
- ❖ Se adaptará a las nuevas exigencias de su ambiente local y mundial.
- ❖ Demostrará destrezas de economía y planificación financiera.

4. El estudiante como ser ético

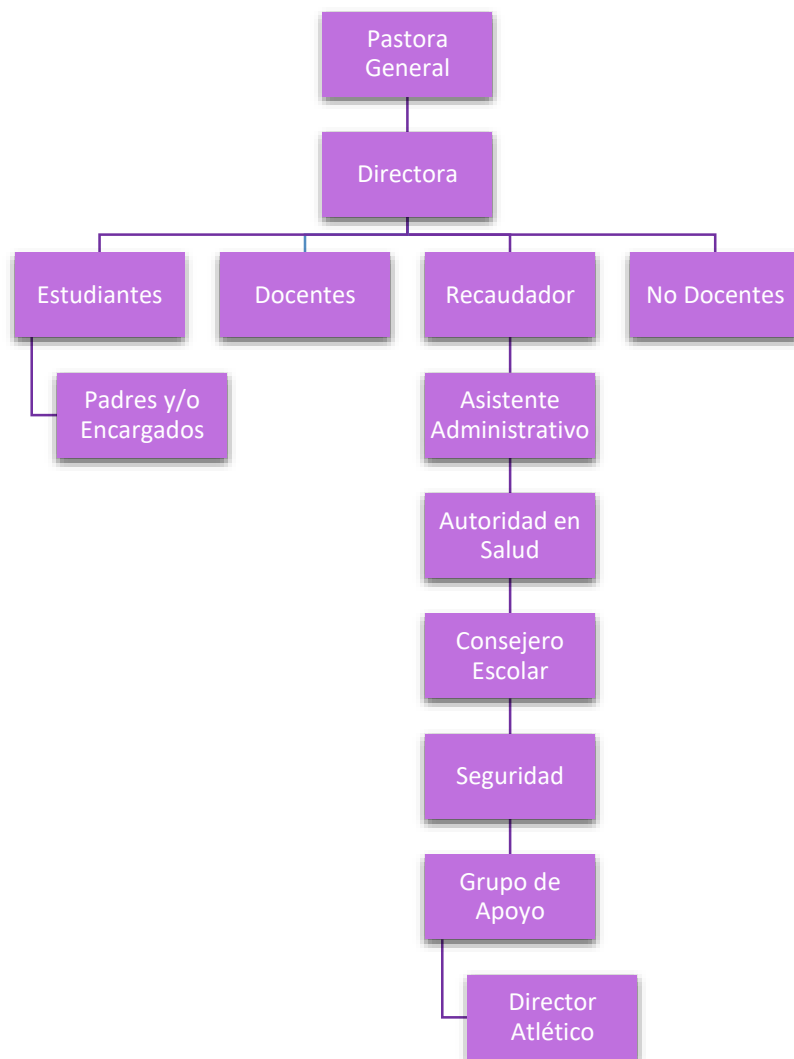
- ❖ Maximizará sus virtudes y talentos.
- ❖ Se guiará por valores y principios éticos.
- ❖ Reconocerá que los cambios son parte de la vida.
- ❖ Asumirá responsabilidad ética para la adquisición y uso de bienes y recursos.
- ❖ Manejará el conflicto de forma analítica, creativa, constructiva y no violenta.
- ❖ Atesorará su salud y optará por un estilo de vida sano.

5. El estudiante como miembro activo de diversas comunidades

- ❖ Actuará como un ciudadano responsable, independiente, interdependiente, solidario y productivo socialmente.

- ❖ Conocerá, respetará y valorará su cultura, su identidad nacional y su patrimonio natural.
- ❖ Conocerá, respetará y valorará la cultura de otros países.
- ❖ Promoverá el bienestar común de sus comunidades, el país y el planeta.
- ❖ Respetará y defenderá los procesos democráticos, los derechos humanos, la diversidad y las libertades de todas las personas.
- ❖ Examinará las situaciones actuales con información que apoye sus posiciones y acciones.
- ❖ Apoyará gestiones que protejan el ambiente y la calidad de vida en su comunidad, en su país y en el planeta.

XIV. COMUNIDAD ESCOLAR / ORGANIGRAMA



XV. HORARIO ESCOLAR

7:15am a 2:00pm – lunes a viernes – Kindergarten

7:30am a 2:30pm – lunes a viernes – Primer a Sexto

7:45am – 2:00pm – lunes a viernes – Séptimo a Duodécimo

EL PRIMER TIMBRE SERÁ A LAS 7:25 AM PARA QUE LOS ESTUDIANTES COMIENCEN A DIRIGIRSE AL SALÓN HOGAR.

Los portones se abren a las 6:45am para la llegada de los estudiantes y se cierran a las 8:15am.

Los portones se abren a las 2:00pm para la salida de los estudiantes de Kindergarten y se cierran a las 4:00pm donde todo el personal administrativo y docente terminará sus labores.

Por razones de seguridad una vez los estudiantes entren a la academia no podrán salir del mismo sin autorización de la oficina administrativa. Los padres y/o encargados deberá notificar si el estudiante saldrá antes de la hora de salida, deberá llamar a la oficina para poder realizar la coordinación pertinente (no se autorizará vía email o texto).

XVI. HORARIO DE OFICINA

Será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm.

XVII. HORARIO DE ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES ESPECIALES

Se observará el calendario escolar y se aplicará el protocolo de Covid-19.

XVIII. ENTREGA DE NOTAS

Será por medio de la plataforma Grades Garden. En el momento que se pueda visitar al colegio se dará aviso.

XIX. CIERRE DE EMERGENCIA

La decisión de cierre de emergencia será tomada a las 6:00am, los padres deberán estar al tanto de las noticias donde se le informará si habrá clase en la academia o se utilizará la página oficial de Facebook y/o vías alternas de comunicación adquiridas por la academia (Textmob, Classroom, Chats oficiales de padres y Grades Garden).

XX. TRANSPORTACIÓN

Los padres y/o encargados proveerán el sistema de transportación para su hijo/a.

El contrato externo corre por cuenta y riesgo de los padres.

La academia **NO** se hace responsable

XXI. REGALOS, CUMPLEAÑOS Y OCASIONES ESPECIALES

No se permitirá visitas de padres a los salones durante el tiempo que estemos bajo la emergencia del Protocolo de Covid-19. Pero si podrá dejar en la oficina el biscocho para que el docente lo celebre en el último periodo de clase.

XXII. RECAUDACIONES

a. Procedimientos de re matrícula

El proceso de re matrícula se informará por carta circular el mes de enero de cada año escolar y se enviará el enlace para llenarlo. Para la renovación de matrícula se tomará en cuenta: la conducta, el progreso académico y ausencias del estudiante. No se hará renovación de matrícula si tiene alguna deuda con la academia hasta tanto cumpla con la misma. TKCA se reserva el derecho de admisión.

b. Procedimientos de Nueva Admisión

La oficina de administración de TKCA solicitará a los padres que completen en su totalidad el formulario oficial de solicitud de admisión por medio del enlace. Luego de completar la matrícula deberán entregar los documentos requeridos. Al solicitar matrícula para ingreso de su hijo/a en nuestra academia, es responsabilidad de los padres o encargados notificar si su hijo/a tiene alguna condición especial, si ha fracasado, problemas de conducta, o algún tipo de diagnóstico o cualquier otra condición que tenga. Infracción a esta norma podría ser motivo de cancelación inmediata de su matrícula.

Los costos de matrícula deben ser pagados en su totalidad en o antes del 1 de agosto de cada año. Escolar para poder garantizar el espacio.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

A. KINDERGARTEN

- ❖ Cumplir 5 años de edad antes del 31 de octubre del año en curso
- ❖ Certificado de nacimiento
- ❖ Seguro Social (copia)
- ❖ Certificado de vacunas PVAC-3 del Departamento de Salud (Hoja Verde)
- ❖ Examen oral
- ❖ Dos fotografías 2x2
- ❖ Evaluación Psicométrica (de ser recomendada)
- ❖ Completar documento “Estudio Socioeconómico” de la familia correspondiente al año de matrícula.

B. PRIMER GRADO

- ❖ Cumplir seis años de edad en o antes del 31 de octubre del año en curso
- ❖ Certificado de nacimiento
- ❖ Seguro Social (copia)
- ❖ Certificado de vacunas PVAC-3 del Departamento de Salud (Hoja Verde)
- ❖ Examen oral
- ❖ Dos fotografías 2x2
- ❖ Evaluación de Kindergarten de la escuela anterior o copia del Diploma
- ❖ Certificado de no deuda de la institución anterior
- ❖ Evaluación Psicométrica (de ser recomendada)
- ❖ Completar documento “Estudio Socioeconómico” de la familia correspondiente al año de matrícula.

C. SEGUNDO A DUODÉCIMO GRADO

- ❖ Promedio mínimo de 2.00
- ❖ Transcripción de créditos de escuelas anteriores
- ❖ Evidencia de buena conducta de las escuelas anteriores
- ❖ Certificado de nacimiento
- ❖ Seguro Social (Copia)
- ❖ Dos fotografías 2x2
- ❖ Certificado de vacunas PVAC-3 del Departamento de Salud (Hoja Verde)
- ❖ Examen oral (2^{do}, 4^{to}, 6^{to}, 8^{vo} y 10^{mo})
- ❖ Evaluación Psicoeducativa (de ser recomendada)
- ❖ Completar documento de “Estudio Socioeconómico” de la familia correspondiente al año de matrícula.

c. Política de devolución

Los costos de matrícula, mensualidad, cuotas y otros **NO SON REEMBOLSABLES** y deben hacerse en efectivo, cheque o tarjeta de crédito. TKCA se reserva el derecho de implementar procesos de pre-matrícula según crea necesaria. **Solo en el caso de emergencia nacional de cierre de la educación presencial se tomarán las diferentes consideraciones. Se establece que de tener que cambiar la modalidad de presencial a educación a distancia y/o híbrida la MENSUALIDAD Y LA MATRÍCULA SE MANTENDRÁN IGUAL SIN CAMBIO ALGUNO. Las consideraciones serían en cuanto a cuotas de actividades de no llevarse a cabo en su totalidad. La administración tomará las decisiones de acuerdo a la emergencia. Se establece que el servicio de comedor es gratuito ya que no se cobra por separado, por tanto, no se descontará ningún monto por este servicio en algún cambio en la modalidad.**

D. OTROS REQUISITOS

1. Los padres o encargados responsables de todo lo relacionado a pagos será el que tenga la Patria Potestad de su hijo/a (en caso de situaciones familiares peculiares).
2. Pagos de matrícula estipulados.
3. Asistencia compulsoria de los padres a las asambleas de orientación, Escuela de Padres y reuniones. Se tomará asistencia en cada reunión. (Un (1) Taller por Semestre). Se estarán ofreciendo de manera virtual y/o presencial.
4. Estudiantes que hayan sido de TKCA por asuntos relacionados con su conducta o que hayan salido de otro colegio o escuela por el mismo motivo, no serán aceptados.
5. Tomar y aprobar cursos de verano que sean recomendados por la Directora.
6. Entrevista con la Directora.
7. La academia podrá exigir a los padres cualquier tipo de evaluación del estudiante que estime necesario para continuar ofreciéndole servicios educativos que respondan a sus necesidades particulares.
8. Todo estudiante de la academia deberá tomar (2) Pruebas Estandarizadas (Pre y Post) externa anual que designe la academia. Estas pruebas se tomarán en consideración para que los resultados sean oficialmente sometidos como parte de los requisitos para recibir los fondos federales y la acreditación del colegio.
Los padres cubrirán el costo de la misma en su totalidad.
9. Completar y entregar firmado el COMPROMISO y el PERMISO DE ASISTENCIA MÉDICA, EL FORMULARIO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, LA ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE COVID-19.

XXIII. PROTOCOLO DE ACOMODO RAZONABLE

Todo estudiante con impedimento debidamente cualificado y que cumpla con los requisitos establecidos podrá solicitar acomodo razonable, si un profesional certifica que su condición requiere de estos. El estudiante tiene que cumplir con los requisitos de admisión y competencia establecidos en la academia.

BASE LEGAL

- ❖ Sección 504 Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada (29 USC. Sec. 794)
- ❖ Título III del American with Disabilities Act, de 1990 (Ley Pública 101-336), conocida como ADA
- ❖ Ley de prohibición de discrimen contra personas con impedimentos, Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985
- ❖ La “Carta de Derechos de la Persona con Impedimentos, Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004
- ❖ Ley 51 del 29 de mayo de 1970, según enmendada (Animales de Asistencia)
- ❖ Ley 408 del 2 de octubre de 2000, Ley de Salud Mental

- ❖ “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”. Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010 (aprobado el 26 de julio de 2010)

1. DEFINICIÓN DE PERSONA CON IMPEDIMENTO

Persona con un impedimento físico o mental que limita de modo sustancial una o más de sus actividades fundamentales de la vida.

2. ¿Qué es un Acomodo Razonable?

Cualquier cambio o ajuste a la actividad, al ambiente de esta o a la forma en que usualmente se hacen las cosas que le permite participar del bien, programa o actividad. Este acomodo de ninguna manera puede variar la misión y visión de la Academia, tampoco puede alterar las normas de conducta, ni de currículo.

3. ¿Acomodos para quién?

- ❖ Para todo estudiante cualificado con impedimentos que tengan una condición física o mental que le limite sustancialmente en una o más actividades esenciales de la vida.
- ❖ Los acomodos tienen que ser razonables. Esto significa que van a ser según la condición que manifieste el estudiante.
- ❖ No es un privilegio.
- ❖ La idea es que el estudiante aprenda y manifieste lo aprendido. No obstante, **el estudiante tiene que demostrar que domina las áreas académicas.**
- ❖ El estudiante tiene que seguir las normas de clase.
- ❖ Conductas que afecten la seguridad de los demás o del propio estudiante serán sancionadas conforme a este Reglamento Escolar.
- ❖ Las pruebas y evaluaciones pueden ofrecerse con acomodos.

4. ¿Cómo recibir un Acomodo Razonable?

- ❖ El estudiante mayor de 18 años o sus padres (estudiantes menores de 18 años) se identifican como persona con impedimento según lo disponga la institución.
- ❖ Si ha sido evaluado (no más de tres años) presentar la evidencia médica de su condición o diagnóstico certificando por un médico especializado en el área. La misma del diagnóstico del impedimento, las necesidades de acomodo y equipo de acomodo recomendado.
- ❖ Toda evidencia médica debe ser elegible y contener el membrete con el nombre, dirección y teléfono del profesional certificado que prepara el informe. También debe incluir el número de licencia.
- ❖ Si no había sido evaluado, presentar evaluación reciente (no más de un año) que tenga recomendaciones de los acomodos razonables.
- ❖ Solicitar el acomodo llenando el documento titulado: Solicitud para Acomodo Razonable.
- ❖ Entregar el documento a la Directora.
- ❖ La institución educativa analizará la solicitud y recomendaciones.

- ❖ Se ofrece el acomodo según sea necesario y conforme a la normativa de la institución o se puede solicitar información adicional o denegar el mismo.
- ❖ Se orientará a los maestros de los estudiantes para que se ofrezcan los acomodados luego de que los padres o encargados completen y firmen el documento titulado:

Consentimiento para divulgar información

- ❖ Todos los años deberán proveer certificación de la necesidad de los acomodados.
- ❖ A los dos (2) años deberá proveer una nueva evaluación.

5. Tipos de acomodo según puede ofrecer la institución.

- ❖ Acomodos de presentación
- ❖ Acomodos de forma de responder
- ❖ Acomodos de ambiente y lugar
- ❖ Acomodos de tiempo e itinerario

6. Evaluación y Revaluación de los Acomodos

- ❖ Anualmente se evaluarán los acomodados.
- ❖ Se requiere certificación de especialista que certifique la necesidad de los acomodados antes del comienzo del año escolar o tan pronto se descubra la condición o impedimento del estudiante.

7. Quejas

- ❖ Si un padre o un estudiante entiende que no se le está brinda el acomodo, deberá informarlo a la Directora.

TKCA teniendo presente la demanda que existe para cubrir las necesidades de estudiantes con dificultades de aprendizaje tiene a bien ofrecer el Programa de Título I.

A. BAJAS

Los padres o encargados que deseen voluntariamente dar de baja a su hijo/a deberán pasar por la oficina y deberá notificarlo por escrito con 30 días de anticipación, de no cumplir con este requisito, se estará adjudicando el pago correspondiente al mes. Por tanto, el padre o encargado que no complete el procedimiento requerido para dar de baja oficialmente a su hijo/a y deje de traerlo a TKCA o lo matricule en otra institución educativa, será responsable de pagar la mensualidad o mensualidades correspondientes hasta tanto cumpla con este proceso. Esto incluirá los recargos correspondientes.

B. RAZONES PARA BAJAS ADMINISTRATIVAS

1. Ausencia por 20 días consecutivos sin razón justificada.
2. Por falta de pago (La baja es automática con **UN PAGO VENCIDO** de mensualidad).
3. Conducta inapropiada que ponga en riesgo la vida de otro estudiante y/o personal de TKCA.
4. Conducta amenazante del padre, madre y/o encargado al personal o estudiante de TKCA.

XXIV. NORMAS FINANCIERAS

Los costos de matrícula son establecidos cada año por la Administración de TKCA. Todo estudiante activo que completa la solicitud de matrícula deberá acompañar la misma en su totalidad. **El dinero pagado por concepto de matrícula no es reembolsable, divisible, ni transferible a otro estudiante.**

XXV. COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO

A. COSTOS

1. La oficina administrativa de la academia ofrece toda la información sobre costos durante el horario de 7:00am-4:00pm, todos los días laborables y durante todo el año.
2. Los costos se desglosan de la siguiente manera: derecho de matrícula, mensualidades, cuotas de graduación, cuota de Cuadro de Honor, Cuota de Día de Logros, libros y/o materiales didácticos, seguro escolar, sistema de notas, sistema de comunicación, mejoras al edificio, pruebas de diagnósticas y otros cargos posibles a surgir.
3. Los costos por concepto de matrícula, mensualidades, cuotas y otros **NO son reembolsables.**
4. Si TKCA cesa su funcionamiento se devolverá cualquier cantidad pagada y no servida a nuestros estudiantes y se enviará al Consejo De Educación de Puerto Rico toda la información relacionada con el funcionamiento de este, incluyendo las tarjetas acumulativas con todas las notas obtenidas.
5. Los servicios de comedor están disponibles a cada estudiante, el mismo es totalmente gratis. La administración ofrece el servicio de cafetería para todos los estudiantes con un costo adicional.
6. Si su hijo/a tiene alguna dieta especial usted deberá proveerla.
7. Si su hijo/a no participará del servicio de comedor escolar deberá notificarlo en la oficina y enviarle almuerzo de la casa. **NO HAY DISPONIBILIDAD DE MICROHONDAS PARA ESTUDIANTES.**
8. Los estudiantes deberán traer sus meriendas.
9. No se permitirá traer alimentos de restaurante de comida rápida u otro por el protocolo de Covid-19.

B. PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Las familias tienen las siguientes opciones para hacer sus pagos por concepto de mensualidades educativas:

1. Pagar el año por adelantado antes del 10 de agosto
2. Dos pagos anuales: Primer semestre – en o antes del 10 de agosto.
Segundo semestre – en o antes del 10 de enero.
3. Los diez (10) pagos mensuales – durante los primeros diez días del mes escolar. Los pagos se podrán efectuar en efectivo, cheque a nombre de The Kingdom Christian Academy o Tarjeta de Crédito. Deberá indicar número de identificación del estudiante y concepto de pago.
4. Las siguientes normas aplican a padres o encargados que opten por el sistema de pagos mensuales:
 - a. Pagar el mes escolar dentro de los primeros diez (10) días, comenzándolo en agosto y terminándolo en mayo.
 - b. El mes de mayo debe ser pagado en o antes del día 5.
 - c. Todo pago de mensualidad efectuado después del día diez (10) de cada mes, tendrá que incluir un recargo básico de \$25.00 por estudiante. Después del mes se añadirán \$10.00 **adicionales** al recargo básico ($\$25.00 + \$10.00 = \$35.00$) por cada estudiante. Luego por cada 15 días que pasen sin efectuar el pago se le añadirán \$15.00 por estudiante, estos recargos seguirán acumulándose hasta que salde la deuda. Cada estudiante tendrá recibos correspondientes a cada pago.
 - d. **TKCA tiene derecho a suspender cualquier estudiante que tenga una mensualidad vencida (de un mes). Se enviará un aviso de cobro y de no recibir comunicación al respecto por parte de los padres o encargados, la administración tomará las medidas correspondientes.**
 - e. Si el estudiante suspendido por incumplimiento de pago asiste a TKCA permanecerá en la Oficina de Administración hasta tanto sus padres o encargados pasen a recogerlo.
 - f. Los padres o encargados que den de baja a un estudiante después del día 10 del mes, pagarán el mes completo.
 - g. **Estudiantes que no estén al día en sus pagos y tengan deudas pendientes NO se le entregarán tarjetas de notas, ni ningún otro documento oficial relacionado con la evaluación de su labor académica.**
 - h. **De tener deuda NO se le expedirán transcripciones de créditos.**
 - i. De tener una deuda al finalizar el año escolar podrán ser eliminados de la matrícula para el próximo año escolar.
 - j. De tener una deuda no podrán participar en ceremonias de Graduación, Cuadro de Honor, Día de Logros entre otros.

- k. Otros costos por Solicitud de Transcripciones de Créditos se aplicarán.
- l. Toda cuenta atrasada tendrá prioridad de pago y los pagos efectuados serán acreditados a dichas cuentas y a la vez pagarán los recargos correspondientes.
- m. El padre o encargado responsable de la cuenta en TKCA será el que tenga la custodia o patria potestad de su hijo/a. Esto es relacionado con alguna situación familiar entre padres o tutores de nuestros estudiantes (divorcios, separación, asuntos relacionados con la custodia compartida o patria potestad).
- n. Para cualquier reclamación el padre o encargado deberá presentar sus evidencias de pago: recibos o cheques cancelados. De no tener evidencia de pago tendrá saldar la deuda. FAVOR DE GUARDAR SUS RECIBOS.
- o. Cualquier balance final será notificado a una agencia de crédito y a una agencia de cobro.

C. CUOTAS DE GRADUACIÓN, CUADRO DE HONOR, DÍA DE LOGROS Y PRUEBAS DE APROVECHAMIENTO.

TKCA gradúa a sus estudiantes de kindergarten, octavo y duodécimo grado por medio de actos de graduación. En adición se celebra una ceremonia del Cuadro de Honor y el Día de Logros, estas actividades conllevan una serie de gastos especiales. Por tal razón, cada año la Administración asignará unas cuotas especiales para sufragar dichos gastos, las cuotas se pagarán en el periodo establecido por la Administración. Estas cuotas no son reembolsables, ya que los gastos se dividen entre los estudiantes. Para los becados por deporte la cuota de graduación se deberá pagar durante el mes de septiembre (mitad de la cuota) y noviembre (mitad de la cuota) de cada año escolar. La cuota del Cuadro de Honor es para los estudiantes de cuarto a duodécimo grado. La misma será en el periodo de las 30 semanas ya que se seleccionarán para esta fecha los estudiantes que han obtenido desde agosto hasta marzo de cada año escolar un promedio de excelencia. La cuota del Día de Logros es para los estudiantes de Kínder a Tercer grado, la misma será pagada en enero. **Se establece de haber una emergencia nacional de cierre la administración tomará la decisión de aplicar cuotas pagadas a balances.**

D. OTROS COSTOS DE EDUCACIÓN

Existen otros costos relacionados a la educación del estudiante que pueden aplicar durante el año escolar.

- ❖ Exámenes de pruebas estandarizadas. **(El encargado pagará el costo de la misma)**
- ❖ Pruebas psicométricas y psicoeducativa. (de ser necesaria)
- ❖ Excursiones educativas
- ❖ Cuotas de programa deportivo (sólo para becados)

- ❖ Camisa alusiva alguna actividad
- ❖ Boletos para obra teatral
- ❖ Ventas pro fondos

E. DESCUENTOS APLICABLES

1. Además, ofrecen descuentos especiales aquellos padres que paguen su matrícula en su totalidad. Se le descontará un 10% del costo de la matrícula. Podría haber ofertas especiales de descuento.
2. En aquellos casos en que una persona de un cheque sin fondo a la administración se reserva el derecho de no volver a aceptarle otro cheque. La persona deberá realizar los pagos en efectivo, en giro o cheque certificado. El emitir el cheque sin fondos constituye un delito público (Ley Núm. 115 – Nuevo Código Penal de Puerto Rico, Artículo 164). Se aplicará un cargo de \$25.00 a todo cheque devuelto. Después de tres (3) cheques devueltos preparará el privilegio de pagar con cheques.

F. SEGURO ESCOLAR

Es complementario y no sustituye su seguro médico.

Todo estudiante de TKCA está protegido por una póliza de seguro al que la academia se acoge todos los años con una compañía privada. Este seguro cubrirá algunos servicios médicos utilizados debido a un accidente o situación ocurrida dentro de la academia y que esté cubierto por la póliza; y que sean brindados en los hospitales participantes. Para que el estudiante pueda utilizar el seguro en caso de accidente debe informar la situación ocurrida inmediatamente a su maestro u otro personal escolar, para que la persona encargada proceda a llenar el formulario con el que podrá utilizar el seguro escolar. Todo accidente deberá ser reportado el mismo día. Todo padre o encargado que alegue que su hijo/a tuvo un accidente en la academia el día anterior, procederemos a investigar y determinar los pasos a seguir.

Los estudiantes están cubiertos por una póliza de Seguro Escolar contra accidentes que ocurran en la propiedad escolar y/o actividades oficiales extracurriculares.

El costo de seguro dependerá de la tarifa que esté al momento y se paga al principio de cada año escolar. La misma está incluida en la matrícula.

IMPORTANTE: Está prohibido cruzar la calle sin estar acompañado de los padres o maestros en caso de actividades oficiales. **TKCA no es responsable de accidentes automovilísticos o de otras índoles ocurridas en los alrededores.** Se recomienda a los padres tomar las medidas de precaución necesarias al momento de traer o de recoger los estudiantes en la academia.

La persona que recoge al estudiante es responsable de tomar las medidas de seguridad y precaución necesaria tan pronto el estudiante sale del portón principal.

XXVI. NORMAS ACADÉMICAS

Disposiciones generales

A. EL ESTUDIANTE PRESENTARÁ EVIDENCIA POR SU AUSENCIA O TARDANZA:

Los padres son responsables de la asistencia a clases de sus hijos por lo tanto no deben programar vacaciones o viajes que coincidan con días oficiales de clases o exámenes. Usted es completamente responsable del material que se dé si usted se va de viaje. El estudiante deberá tomar cualquier examen o entregar cualquier trabajo en o antes de la fecha que piensa ausentarse.

Las excusas por ausencias o tardanzas deben ser enviadas al correo electrónico de maestro de salón hogar y a enfermería debe incluir la siguiente información:

- ❖ Nombre del estudiante y grado.
 - ❖ Fecha/s de la ausencia o tardanza.
 - ❖ Razones de la ausencia y/o tardanza
 - ❖ Se enviará un email a: nursingtkcadorado@gmail.com .
 - ❖ Siguiendo el protocolo del Covid-19 las ausencias serán reportadas a enfermería.
1. TKCA comienza a recibir a sus estudiantes a partir de las 7:00am. Se tocará el **PRIMER TIMBRE A LAS 7:25 am** para entrar a los salones.
 2. Es deber de padres o encargados informar a la enfermera y a la maestra de salón hogar por correo electrónico antes de las 8:00am la ausencia de su hijo/a.
 3. Todo estudiante que tenga más de 20 ausencias corridas en el año reprobará el grado. Se exceptúan los casos graves de enfermedad o accidente debidamente certificado y verificado, y aquellos que a juicio de la administración merezcan ser considerados.
 4. Un estudiante que se ausente en dos (2) ocasiones o más durante un periodo de exámenes o fecha límite de trabajos especiales o proyectos y tenga esto como un patrón puede perder el derecho a que se le repongan, si su excusa no es por justa causa o si se repite la situación, la Directora tomará las medidas pertinentes para evitar que esta práctica se siga repitiendo y será referido al Comité de Disciplina para citar a los padres o encargados.
 5. **Todo estudiante que llegue luego de las 8:00am pasará el protocolo de Covid-19 y pasarán a su salón directamente. Luego de 5 tardanzas en un periodo de un mes el estudiante será referido a la Directora (Primera Sanción Oficial Por Tardanza). Se enviará aviso a los padres o encargados.**
 6. **Aquel estudiante que incurran en un patrón de ausencia de 5 o más al mes sin justificación será referido a la Directora para citar a los padres o encargados (Primera Sanción Oficial Por Ausencia).**

7. **El estudiante que se ausente por enfermedad de más de dos (2) días deberá presentar una excusa médica a la maestra de salón hogar, quien luego enviará copia para el expediente del estudiante.**
8. Si la Directora autoriza la excusa por ausencia por enfermedad u otra razón justificada, entonces, el estudiante podrá reponer el material. El estudiante perderá cualquier examen o prueba corta que se administre durante su ausencia si no presenta excusa médica de dos o más días por su enfermedad. Una buena comunicación efectiva brinda beneficios.
9. TKCA reconoce que existen razones válidas que justifican las ausencias tales como: muertes o accidentes graves de familiares cercanos o servicios médicos que no se ofrezcan fuera del horario escolar.
10. La persona que recoja al estudiante deberá estar autorizado en el expediente oficial del mismo y deberá tener identificación para corroborar si es la persona indicada. CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COVID-19.
11. TKCA considera que la evaluación de los estudiantes es un elemento esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta evaluación incluye una variedad de instrumentos y estrategias, tales como exámenes de ingreso, pruebas estandarizadas, exámenes diagnósticos, sumativos, pruebas cortas y avalúo (assessment).
12. Los estudiantes son evaluados de manera formativa y sumativa cada trimestre. Los padres o encargados tienen la oportunidad de visitar la escuela para dialogar con los maestros aspectos del proceso educativo de los estudiantes, bien sea por medio de citas o en las reuniones estructuradas por la administración para esos fines. La administración de TKCA supervisa el proceso de evaluación, garantizando justicia y equidad en el mismo. Ver Protocolo e Covid-19 en relación a visitas.
13. **PROCESO DE EXÁMENES, PRUEBAS CORTAS Y QUIZES**
 - a. Toda prueba corta será administrada el día pautado. Se le dará un repaso y/o bosquejo para la misma de ser necesario.
 - b. El estudiante obtendrá su calificación a la mayor brevedad posible posterior al avalúo.
 - c. Se le notificará a los padres o encargados de la baja calificación.
 - d. **No hay tareas para la casa a menos que el estudiante amerite un refuerzo de destrezas. Especialmente en las materias: Matemáticas, Inglés y Español.**
 - e. Los quizzes pueden ser sin aviso previo. Se considera un quiz con un valor de 20 puntos o menos.
14. **PROCESOS DE PROYECTOS O TRABAJOS ESPECIALES (PBL)**
 - a. Todo proyecto será realizado por el estudiante. **NO** por los padres o encargados. Si el proyecto refleja que el estudiante no realizó su responsabilidad podría tener un **0%** de calificación.
 - b. Los proyectos se realizarán en el salón por tanto deben tener los materiales requeridos por el maestro. Excepto la Feria Científica.

- c. Todo trabajo especial, proyectos e investigaciones tiene un criterio de puntualidad. El docente especificará el término de la fecha para entregar. Si el docente indica fecha de entrega **NO se aceptará el trabajo** el estudiante luego de la fecha establecida. Los padres o encargados deberán suplirle las herramientas, materiales e información para que el estudiante pueda cumplir con los criterios de la rúbrica del trabajo.
- d. Fomentar RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD, E INTEGRIDAD DEMUESTRAN LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LOS HOGARES.

15. USO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

- a. El estudiante podrá traer una tableta o laptop a **nivel de secundaria** para trabajar según solicitado por el docente.

B. Corte de Clases:

1. Un estudiante que corta clases estará sujeto a las normas de disciplina establecidas por la academia. Se considera que un estudiante ha cortado clase cuando:

- No asiste a una o más clases, sin tener la debida autorización, una vez el estudiante esté en la academia. Sale de la academia sin autorización. Esto aplica en todo momento aun cuando no hayan comenzado sus clases. Llega tarde al cambio de clases sin justa razón.

C. Protocolo de salud: Departamento de Enfermería – nursingtkcadorado@gmail.com

CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COVID-19

1. TKCA es sensible hacia las necesidades individuales de nuestros estudiantes. Exhortamos a los padres o encargados a compartir cualquier información médica que pueda afectar a su hijo/a en la academia. Favor de comunicarse con el **Departamento de Enfermería al (787) 961 – 5570** para notificar cualquier condición médica y excusarse por la ausencia. Este protocolo está bajo un código de total confidencialidad y protegida por la Ley HIPA.
2. Si un estudiante es hipoglucémico se le permitirá merendar fuera del horario establecido de merienda. Según establecido por orden médica.
3. Estudiante que utilice muletas, se le permitirá salir del salón cinco (5) minutos antes de tocar el timbre, acompañado de un estudiante responsable y comprometido, asignado por el maestro para que pueda llevar los libros.
4. Si tiene alguna condición y tiene dieta especial puede traerla justificada por orden médica. (Debe ser un alimento confeccionado en el hogar).
5. Si un estudiante es alérgico a algún alimento deberá notificarlo o le pueden traer comida especial, incluyendo leche. El mismo debe ser prescrito.
6. Si un estudiante amanece enfermo (entiéndase asma, fiebre u otra condición) favor de retenerlo en el hogar hasta que se reponga. Si los padres o encargados lo envían sin notificar de su estado de salud, TKCA no se hace responsable del estudiante. La administración procederá a llamar a los padres o

encargados del estudiante que no se encuentre en buen estado de salud para que sea recogido de manera inmediata.

7. Política de estudiantes diabéticos Ley Núm. 199 del 4 de diciembre de 2015 (Disponible en la Oficina de la Coordinadora Académica).
8. Política de estudiantes que padecen de asma, de acuerdo con la Ley #56 del 1 de febrero de 2006.
9. Todo estudiante que padezca de asma tendrá derecho a administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática previo al consentimiento escrito de sus padres o encargados que indique que el estudiante puede poseer y utilizar sus medicamentos de asma mientras esté en la academia o en actividades auspiciadas por TKCA. Se requiere orden médica justificando los medicamentos. TKCA no dará ningún tipo de tratamiento para el asma. Si el estudiante no tiene la madurez para auto medicarse, los padres o encargados deberán asistir a la academia para darle la terapia.
10. Los padres o encargados deben enviar a nursingtkcadorado@gmail.com una certificación médica que certifique que el estudiante padece de asma y que el mismo recibió un adiestramiento adecuado de parte de un profesional de la salud cualificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento para el asma. La certificación debe estar acompañada por un Plan de Acción que estipule el uso del medicamento durante el horario escolar.
11. La certificación y plan de acción incluirán: afirmación de que el estudiante tiene la madurez de auto medicarse, tipo de medicamento, rutas y procedimientos a seguir para su administración, dosis a auto administrarse, momento y frecuencia de la auto administración, instrucciones para manejar y formas seguras de almacenar el medicamento. Será responsabilidad de los padres o encargados presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.
12. **TKCA no está autorizado a dar ningún tipo de medicamento.** Solamente en caso de presentarse una fiebre, y se llamará a los padres o encargados para consultarles y recibir la autorización de la porción. Todo estudiante con fiebre, vómitos o diarrea deberá ser recogido inmediatamente por sus padres o encargados. **CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COVID-19.**
13. TKCA no aceptará estudiante que presente o se sospeche de algún tipo de enfermedad contagiosa. **CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COVID -19.**
14. Los padres o encargados deberán llenar todo documento oficial sobre la información de salud dentro del proceso de matrícula. Enviar el link de Enfermería.

D. Libros, Tableta, Laptop y Materiales:

Es responsabilidad del estudiante llevar a clases los libros de texto, libretas y otros materiales que el maestro requiera. El no cumplir con esta responsabilidad afecta la nota académica del alumno. Los libros de texto, libretas y otros materiales son propiedad del estudiante, y es responsabilidad conservarlos en buenas condiciones y

tenerlos debidamente identificados con su nombre y el grupo al que pertenece. TKCA no se hace responsable de libros u otros materiales perdidos, robados o dejados en el salón. Todo estudiante deberá tener sus libros completos desde el inicio del curso escolar. La primera semana de clases se cotejará que todo estudiante tenga sus libros y materiales.

E. Hábitos de estudios:

Para poder asimilar el material que se enseñe durante las horas escolares, es necesario que el estudiante disponga de tiempo en su casa para repasar lo estudiado. Es responsabilidad de los padres o encargados el que sus hijos dediquen tiempo para fortalecer las destrezas adquiridas por medio de la vida cotidiana. La práctica hace la perfección.

F. Salón de Clases:

Todo estudiante deberá estar dentro de su salón de clases al comenzar cada período. Solamente en casos de extrema emergencia podrá un estudiante abandonar el salón con previa autorización del maestro correspondiente. El equipo del salón deberá cuidarse y es responsabilidad de todos velar por el orden y la limpieza de este. Ningún estudiante estará solo en el salón de clases.

ES IMPORTANTE DE SURGIR UNA EMERGENCIA DONDE SE REQUIERA CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, TODOS LOS ESTUDIANTES SE CONECTARÁN A LA PLATAFORMA ZOOM PARA SEGUIR EL PROGRAMA DE CLASES Y SEGUIRÁN UTILIZANDO LA PLATAFORMA CLASSROOM.

G. Objetos personales:

El estudiante deberá tener especial cuidado con sus pertenencias. TKCA no se hace responsable de pérdidas de prendas, libros, dinero u otros objetos.

H. Fotos, cámaras y cámaras de video:

TKCA firmemente cree en la protección de la privacidad de los estudiantes. El aumento del uso de la tecnología ha facilitado la publicación inapropiada de fotos e imágenes en redes cibernéticas.

1. Padres y Maestros: TKCA prohíbe estrictamente la toma de fotos y video en los predios o actividades escolares de la academia para fines de ser publicadas en redes sociales cibernéticas o páginas de internet.
2. Estudiantes: No se permite que los estudiantes posean cámaras o cámaras de videos en los predios o actividades de la academia. Aquel estudiante que utilice

cámaras o publique fotos en redes cibernéticas sociales o páginas de internet puede ser suspendido o expulsado.

3. Academia: TKCA no fotografiará a estudiantes cuyos padres no hayan autorizado la toma de foto de estos. Las fotografías tomadas por la academia pueden ser utilizadas para fines publicitarios y en la página oficial de TKCA.
4. Aquel estudiante que utilice su celular para ver redes cibernéticas sociales o páginas de internet durante horario escolar puede ser suspendido o expulsado. **El estudiante que necesite comunicarse por teléfono con sus padres durante horario escolar deberá pasar por la oficina y solicitarlo.**
5. **El uso de equipo electrónico (Laptop, tableta y/o celular) serán totalmente supervisado por el docente para ser utilizado como una herramienta educativa dentro del salón de clase.**
6. **Los estudiantes del Nivel de Secundaria podrán usar su celular antes de las 7:30 a.m. y luego de las 3:00p.m. para su uso personal. Se requiere mantener la prudencia y el uso correcto de las redes cibernéticas. El celular estará apagado hasta que el docente de la orden de encenderlos para el uso en la clase de ser necesario. Tendrán un lugar específico en el salón.**
7. **ESTÁ PROHIBIDO ESTUDIANTE DEL NIVEL DE ELEMENTAL TRAER CELULARES A TKCA. (PK A SEXTO GRADO)**

POLÍTICA SOBRE EL USO DE INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CIBERNÉTICOS:

TKCA se ve en la necesidad de desarrollar una política sobre el uso del Internet y otros medios de comunicación cibernéticos por parte de los estudiantes dentro y fuera de la institución. Estos recursos de comunicación e información son una herramienta valiosa para la mejor difusión de los conocimientos, pero su uso incorrecto puede ofender y hasta causar heridas emocionales y daño a la reputación y la honra de personas inocentes por parte de aquéllos y aquéllas que no hacen buen uso del medio.

Lo correcto es que estas vías de comunicación se usen de forma tal que propendan al bien común de todos, fomentando el respeto y el amor al prójimo y reconociendo siempre la esencial dignidad de cada ser humano, enmarcada en los principios de ética y moral

de nuestra fe cristiana. Cada día se incrementa de forma alarmante la presentación de textos, ilustraciones y comentarios a través de los medios cibernéticos, que aunque no son difamatorios, son ofensivos, burlones y contrarios a la filosofía de vida cristiana que decimos sustentar. En algunos casos, las manifestaciones, comentarios, ilustraciones, aún divulgadas fuera del centro escolar, repercuten o inciden dentro por ser contrarias a las normas reglamentarias de la Academia.

Cada vez más somos partícipes del daño que causa el uso irrestricto del Internet para propósitos de socializar sin control. Esto está ocurriendo en los hogares sin la ordenada supervisión de los padres, que aunque son los responsables primarios de educar a sus hijos, no están asumiendo propiamente tal rol desde el hogar. Son ellos los que tienen que instruir a sus hijos sobre las nefastas consecuencias del mal uso de estas herramientas.

TKCA no puede asumir ese rol primariamente, pero tampoco lo puede ignorar, pues está afectando su ambiente de comunidad de estudios, creándole un clima carente de paz y tranquilidad. La falta de respeto del que escribe, en ocasiones su falta de pudor y hasta la falta de caridad que entraña ese tipo de comunicación empaña la imagen de nuestra academia. Por las razones expuestas y en ánimo de evitar que estas situaciones sigan aconteciendo, nos vemos precisados a reflexionar sobre este asunto y a formular una política.

PROCEDIMIENTO:

TKCA es una institución de enseñanza cristiana. Se espera que el buen comportamiento de nuestros estudiantes se mantenga en y fuera de los predios escolares. La misión primaria de TKCA y de los padres de nuestros estudiantes es que éstos observen en todo momento un comportamiento acorde con los valores cristianos dentro y fuera de la academia. Por lo tanto, el quebrantamiento de las normas de comportamiento descritas en el Manual de Reglamento Escolar y las consecuentes sanciones se aplicarán si las expresiones, ilustraciones, comentarios publicados por cualquiera de nuestros estudiantes a través de cualquier medio de comunicación cibernética resultan contrarias a estas normas de comportamiento, incluidas las iniciadas, creadas o publicadas fuera de la academia. Estas expresiones incluyen aquellas dirigidas a cualquier miembro de

nuestra comunidad escolar. Incluyen también expresiones que constituyan acoso cibernético. Las expresiones falsas publicadas en Internet, Facebook, y otros “sites” similares, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan dentro o fuera de los predios escolares, podrán conllevar sanciones conforme al Manual de Reglamento Escolar. La sanción podrá aplicarse al estudiante que lo creó y al que lo publicó. La publicación de fotos o mensajes de texto en celulares u otros artefactos análogos, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan dentro o fuera de los predios escolares, podrá conllevar sanciones conforme al Manual de Reglamento Escolar. La sanción podrá aplicarse al estudiante que lo creó y al que lo publicó.

Se advierte a nuestros estudiantes y a sus padres o legítimos tutores que una expresión falsa difamatoria contra cualquier ciudadano puede dar lugar a que la persona perjudicada por dicha expresión pueda incoar acciones legales criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la administración sobre el estatus del estudiante de TKCA. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar las páginas web de la TKCA para ningún asunto o tema que no esté relacionado con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de las computadoras, “sites”, páginas o cuentas de la Academia puede conllevar hasta la expulsión del estudiante.

Nuestra institución le garantiza a la comunidad escolar que cumplimos con lo dispuesto mediante la Ley Núm.267 del año 2000, mejor conocida como “Ley para la Protección de Niños, Niñas y Jóvenes en el Uso y Manejo de la Red de Internet” , la cual obliga a implantar dispositivos tecnológicos o filtros que sean necesarios a las computadoras disponibles para los niños y menores de 18 años para restringir e identificar el acceso y uso del material pornográfico y que es nocivo y perjudicial para la seguridad física, emocional y desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes. TKCA no se hace responsable de los accesos logrados por los estudiantes a través de planes privados de data o de acceso privado al Internet, por medio de sus equipos electrónicos. De surgir evidencia de que algún estudiante ha utilizado su equipo electrónico o su plan privado de acceso para cometer algún acto inmoral o ilícito durante la jornada escolar, el equipo será retenido en la oficina. Los padres o

encargados serán llamados para ser informados sobre la situación y recoger el equipo. Los padres o encargados deberán asumir la responsabilidad moral y legal de los actos cometidos con el equipo electrónico de su hijo.

El estudiante que reciba tres (3) avisos por incumplir con lo antes descrito será referido a la Directora (Primera Sanción por Indebido Uso Tecnológico). De recibir tres sanciones será suspendido.

A. Cita con los Maestros: Cumplimiento del Protocolo del Covid

Los padres serán bienvenidos y atendidos en TKCA por los maestros de sus hijos u oficiales administrativos, siempre y cuando soliciten por teléfono o personalmente una cita o en los días designados en el calendario escolar. No se les permitirá a los padres o encargados la entrada a los salones durante las horas de clases. Los padres o encargados deberán dirigirse en todo momento a la Oficina para ser atendido. No se permite en pasillos o áreas verdes o patio dialogar asuntos académicos con los docentes. Estamos en la mayor disponibilidad de atenderlos por las vías correctas para establecer una conversación efectiva en relación a lo académico o conductual de su hijo(a). La hora de entrada y salida está diseñada para cumplir con un horario escolar. Se podrá utilizar la plataforma de zoom para reuniones con maestros de ser necesario.

B. Aprovechamiento Académico:

Reconocemos la importancia de desarrollar los conocimientos y las competencias académicas en armonía con el desarrollo emocional, social y físico de todo estudiante. Todo estudiante necesita una oferta académica amplia, pertinente, diversificada e innovadora que le permita desarrollar los conocimientos y las destrezas que les sirvan para tomar decisiones para la vida. Es importante que la oferta académica tenga los requisitos de graduación que sirvan para establecer los altos criterios de excelencia en el desarrollo de los conceptos y habilidades necesarias para el éxito académico.

1. TKCA entregará informes de progreso / notas cada cuatrimestre (10, 20, 30 y 40 semanas).

2. La evaluación del aprovechamiento académico del estudiante estará basada en los siguientes criterios: pruebas cortas, portafolio, cuadernos, libretas, trabajos diarios, trabajos en equipos y proyectos entre otros. La valoración de estos criterios dependerá de la naturaleza y la rúbrica de cada asignatura.
3. La participación en clase y la conducta diaria del estudiante es un factor importante en el aprovechamiento académico. En participación en clase y conducta diaria las siguientes conductas afectan el aprovechamiento del estudiante:
 - a. Comportamientos que interrumpan el proceso de enseñanza-aprendizaje en el salón de clase.
 - b. Falta de buenos hábitos de trabajo tales como: no prestar atención, no seguir instrucciones, no esperar su turno, realizar actividades que no correspondan a la clase del día, hacer mal uso de equipo, abandonar el asiento sin autorización, no llevar libros, ni materiales al salón, tardanzas injustificadas a la clase, falta de puntualidad al entregar trabajos.
 - c. Se aplicará los deméritos de conducta por cada una de las faltas.

Nuestra Escala de Aprovechamiento Académico es la siguiente:

Notas	Por cientos	Índice Académico
A	100%- 90%	4.00-3.50
B	89%- 80%	3.49-2.50
C	79%-70%	2.49 - 1.60
D	69%-60%	1.59 - .80
F	59%-0%	.79 – 0
P	Pendiente	Pendiente

La conducta del estudiante en TKCA se evaluará tomando en consideración sus actitudes en relación a la vivencia de relaciones armónicas consigo mismo, con las demás personas y con el ambiente que le rodea: respeto a las demás personas y a la naturaleza, responsabilidad en sus trabajos, cooperación con todas las actividades de TKCA, hábitos de limpieza, puntualidad y fidelidad en el cumplimiento del Manual de Reglamento Escolar.

En el calendario escolar se indica las fechas disponibles para los informes de progreso los cuales le muestran como está el aprovechamiento académico de su hijo(a). Además, los maestros informarán las notas acumuladas por el estudiante periódicamente por la plataforma digital. Es responsabilidad de padres o encargados mantenerse informado sobre el progreso académico de su hijo(a). Ver Grades Garden

CUADRO DE HONOR

El **Cuadro de Honor** es un acto que se celebra anualmente y se reconoce públicamente de parte de toda la comunidad escolar aquellos estudiantes destacados con excelencia académica. Se requiere haber adquirido el promedio académico como requisito para la otorgación de premios durante el periodo de **agosto a marzo de cada año escolar**. El **Cuadro de Honor es de Cuarto a Duodécimo**. En las 30 semanas se notificará a los padres o encargados. Se requiere el pago de la cuota para pertenecer al Cuadro de Honor.

PREMIACIONES DEL CUADRO DE HONOR:

1. **MEDALLA DE ALTO HONOR:** Se otorgará esta medalla a los(as) estudiantes que obtengan un índice académico de 3.75 a 4.00 en sus notas del grado en curso.
2. **MEDALLA DE HONOR:** Se otorgará esta medalla a los estudiantes que obtengan un índice académico de 3.50 a 3.74 en sus notas en grado en curso.
3. **MEDALLA POR MATERIA:** Las medallas por materia se otorgan a los estudiantes que se han destacado en habilidades y actitudes en dicha materia, durante el grado en curso. Esta selección no está relacionada a su promedio académico sino a su ejecución holística, entiéndase su desarrollo integral.
4. **APROVECHAMIENTO:** Se otorga este premio a los estudiantes que hayan obtenido promedio de "A" en cada una de las asignaturas. Promedio de 3.49 a 3.40
5. **ESFUERZO:** Se otorga este premio a los estudiantes que, de acuerdo al criterio de sus maestros, se hayan esforzado grandemente durante todo el año escolar en todas las asignaturas.
6. **SERVICIO:** Se otorga este premio a los estudiantes que demuestren una actitud de colaboración desinteresada y de disponibilidad en todo momento.

7. **PREMIO DE CONDUCTA:** Se otorgará este premio a los estudiantes que hayan mantenido la Escala de Conducta en 5 durante las primeras 30 semanas.
8. **PREMIO DE ASISTENCIA:** Se otorgará este premio a los(as) estudiantes que no hayan tenido ausencia alguna ni más de tres tardanzas durante el año escolar.

DÍA DE LOGROS

El **Día de Logros** es un acto de reconocimiento para todos los estudiantes de **Pre escolar a Tercer grado** por sus logros obtenidos durante el periodo **de agosto a marzo de cada año escolar**.

PREMIOS DEL DÍA DE LOGROS

1. **APROVECHAMIENTO:** Se otorga este premio a los estudiantes que hayan obtenido promedio de “A” en cada una de las asignaturas durante el periodo **de agosto a marzo de cada año escolar**.
2. **ESFUERZO:** Se otorga este premio a los estudiantes que, de acuerdo al criterio de sus maestros, se hayan esforzado grandemente durante el periodo **de agosto a marzo de cada año escolar** en todas las asignaturas.
3. **SERVICIO:** Se otorga este premio a los estudiantes que demuestren una actitud de colaboración desinteresada y de disponibilidad en todo momento.
4. **PREMIO DE CONDUCTA:** Se otorgará este premio a los estudiantes que hayan mantenido la Escala de Conducta en 5 durante el periodo **de agosto a marzo de cada año escolar**.
6. **PREMIO DE ASISTENCIA:** Se otorgará este premio a los(as) estudiantes que no hayan tenido ausencia alguna ni más de tres tardanzas durante el periodo **de agosto a marzo de cada año escolar**.

PREMIOS DE GRADUACIÓN DE 8VO GRADO:

1. **MEDALLA DE ALTO HONOR:** Se otorgará esta medalla a los(as) estudiantes que obtengan un índice académico de 3.75 a 4.00 en sus notas de 4to a 8vo grado.

2. **MEDALLA DE HONOR:** Se otorgará esta medalla a los estudiantes que obtengan un índice académico de 3.50 a 3.74 en sus notas de 4to a 8vo grado.
3. **MEDALLA POR MATERIA:** Las medallas por materia se otorgan a los estudiantes que se han destacado en habilidades y actitudes en dicha materia, durante sus años de estudios de cuarto a octavo grado. Esta selección no está relacionada a su promedio académico sino a su ejecución holística, entiéndase su desarrollo integral.
4. **PRESIDENTIAL'S AWARD FOR ACADEMIC EXCELLENCE:** Se otorga el premio del Presidente de los Estados Unidos por Excelencia Académica, a los estudiantes que alcanzaron un promedio de 3.90 o más, desde cuarto a octavo grado y que hayan obtenido A o B de promedio en Conducta. Además de haberse destacado en el servicio a la comunidad, en las artes y/o los deportes, o haber obtenido una puntuación general sobre promedio en alguna de las pruebas estandarizadas que se ofrecen anualmente.
5. **APROVECHAMIENTO:** Se otorga este premio a los estudiantes que hayan obtenido promedio de "A" en cada una de las asignaturas. Promedio de 3.49 a 3.40
6. **ESFUERZO:** Se otorga este premio a los estudiantes que, de acuerdo al criterio de sus maestros, se hayan esforzado grandemente durante todo el año escolar en todas las asignaturas.
7. **SERVICIO:** Se otorga este premio a los estudiantes que demuestren una actitud de colaboración desinteresada y de disponibilidad en todo momento.
8. **PREMIO DE CONDUCTA:** Se otorgará este premio a los estudiantes que hayan mantenido la Escala de Conducta en 5 durante este año escolar.
9. **PREMIO DE ASISTENCIA:** Se otorgará este premio a los(as) estudiantes que no hayan tenido ausencia alguna ni más de tres tardanzas durante este año escolar.

PREMIOS DE GRADUACIÓN DE 12MO GRADO:

1. **MEDALLA DE ALTO HONOR:** Se otorgará esta medalla a los(as) estudiantes que obtengan un índice académico de 3.75 a 4.00 en sus notas de 9no a 12mo grado.
2. **MEDALLA DE HONOR:** Se otorgará esta medalla a los estudiantes que obtengan un índice académico de 3.50 a 3.74 en sus notas de 9no a 12mo grado.

3. **PRESIDENTIAL'S AWARD FOR ACADEMIC EXCELLENCE:** Se otorga el premio del Presidente de los Estados Unidos por Excelencia Académica, a los estudiantes que alcanzaron un promedio de 3.87 o más, desde noveno a duodécimo grado y que hayan obtenido A o B de promedio en Conducta de noveno a duodécimo grado. Además, de haberse destacado en el servicio a la comunidad, en las artes y/o los deportes, o haber obtenido una puntuación alta en alguna de las pruebas para admisión universitaria.
4. **VALEDICTORIAN:** Se otorgará esta medalla al estudiante que haya obtenido el promedio numérico más alto en sus notas de 9no a 12mo grado.
5. **SALUTATORIAN:** Se otorgará esta medalla al estudiante que haya obtenido el segundo promedio numérico más alto en sus notas de 9no a 12mo grado.
6. **MEDALLA DE HONOR DE LA CLASE:** En aquellas clases en que haya más de dos estudiantes que se gradúen con 4.00, se les otorgará medalla de honor, según el promedio numérico, después del Valedictorian y Salutatorian.
7. **MEDALLA KINGDOM:** Se otorgará esta medalla al estudiante que más se haya destacado tanto académicamente como por sus cualidades de servicio.
8. **RECONOCIMIENTO POR FIDELIDAD MARIA I. LOPEZ MALAVE:** Se otorgará a los(as) estudiantes que se gradúen de Escuela Superior y hayan permanecido en la academia por un espacio de 4 años mínimos o más hasta duodécimo grado.
9. **MEDALLA POR MATERIA:** Las medallas por materia se otorgan a los estudiantes que se han destacado en habilidades y actitudes en dicha materia, durante sus años de estudios en escuela superior. Esta selección no está relacionada a su promedio académico sino a su ejecución holística, entiéndase su desarrollo integral.

Promoción de Grado y/o Fracazos:

1. El promedio final del año escolar es el que se registra en la tarjeta acumulativa. La nota final determina si el estudiante ha aprobado o no la asignatura.
2. Fracasa el grado el estudiante que obtenga: 3 F's. en cualquier de las asignaturas básicas al finalizar el año escolar.
3. Si fracasa en alguna materia básica debe reponer la misma en la sesión de verano.
4. En Kindergarten la evaluación se fundamenta en la documentación descriptiva del trabajo que realizan los estudiantes como reflejo de las fortalezas y particularidades de su desarrollo. Se recomienda observar y recopilar la información utilizando diferentes técnicas de avalúo que permitan documentar el progreso académico del estudiante. Los informes de progreso serán entregados y discutidos en todas sus partes con los padres o encargados cada diez (10) semanas. Al finalizar el año escolar todos los estudiantes de Kindergarten se promoverán al primer grado.
5. Nivel Primario: (Primero a Octavo Grado) La promoción en el Nivel Primario será por grados. El estudiante que no apruebe tres (3) o más asignaturas básicas deberá repetir el grado. Si no aprueba dos (2) asignaturas básicas será promovido al próximo grado, pero se le proveerán las ayudas necesarias mediante alternativas disponibles en la academia, tales como tiempo lectivo extendido en el semestre escolar y verano.
6. Nivel Secundario: (Noveno a Duodécimo grado) La promoción en el Nivel Secundario será por grados. El estudiante que no apruebe tres (3) o más asignaturas básicas deberá repetir el grado. Si no aprueba dos (2) asignaturas básicas será promovido al próximo grado, pero se le proveerán las ayudas necesarias mediante alternativas disponibles en la academia, tales como tiempo lectivo extendido en el semestre escolar y verano.

C. Requisitos de Graduación:

Todo estudiante que aspire a graduarse del TKCA deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en los actos de graduación:

1. Haber completado los créditos del nivel correspondiente. A Nivel de Octavo Grado haber completado los cursos del Nivel Primario. A Nivel de Secundaria: 4 créditos en

Español; 4 créditos en Matemática; 4 créditos en Inglés; 4 créditos en Historia; 4 créditos en Ciencias y 4 créditos en electivas.

2. La asistencia y participación a los actos de graduación de los estudiantes que cumplan con los requisitos es compulsoria.
3. Los graduandos tendrán su acto de graduación y su "Class Day", ambos serán planificado por LA ADMINISTRACION. Toda gestión DE PROFONDOS PARA SU CLASE deberán notificar a la administración para ser autorizada.

D. Aspectos Generales:

1. Los documentos del PNA, Asistencia Económica, Sección 8 y Vivienda, ni ningún otro documento, no se cumplimentará si el padre no asiste a citas, si no recoge notas o no cumple con sus deberes como padres.
2. Documento que usted necesite que TKCA le llene: PAN, Asistencia Económica, Sección 8, Vivienda o cualquier otro deben ser dejados en la oficina, a la secretaria, para que esta se lo haga llegar al maestro de salón hogar con **cinco días** de anticipación.
3. Documentos que usted necesite que TKCA llene relacionados a evaluaciones psicométricas o psicoeducativas deben ser dejados en la oficina, a la secretaria, para que esta se lo haga llegar al maestro de salón hogar con una o dos semanas de anticipación de acuerdo con las observaciones que el documento requiera.
4. El programa de Educación Física es parte de las experiencias de aprendizaje y contribuye al desarrollo físico, emocional y social del estudiante.
5. Todo estudiante debe hacerse un examen físico al comenzar el año escolar. Esto es una responsabilidad de los padres. Se debe notificar por escrito al Depto. De Enfermería cuando el estudiante tenga algún impedimento físico o lesión. Si es necesario utilizar algún medicamento autorizado por un médico o recibir alguna atención especial, también deberá ser notificado.
6. Los estudiantes que no puedan participar en las clases Educación Física presentarán un certificado médico indicando el diagnóstico y si la condición es de carácter temporero o permanente. Si es temporero, debe indicarse la fecha en que el estudiante podrá reintegrarse a la clase, de prolongarse la situación el

estudiante deberá realizar trabajo escrito. Si la lesión es permanente se sustituirá las actividades físicas por trabajos escritos.

E. Día de Juego.

1. TKCA celebrará un Día de Juegos
2. La vestimenta que se utiliza es alusiva a la ocasión.
3. Es compulsoria la asistencia.
4. El estudiante será evaluado por su ejecutoria en ambos eventos.
5. Los padres o encargados son responsables de llevarlos y permanecer en la actividad con sus hijos.
6. Los padres o encargados son responsables de la seguridad y protección de otros miembros de la familia que asistan (entiéndase que no sean estudiantes activos de TKCA).

F. Programa de Deportes:

1. Todo atleta tiene que mantener un promedio general mínimo de 2.50 comenzando el Primer Semestre y llevarlo a 3.00 al finalizar el Segundo Semestre. Mantener una buena conducta y cumplir con todos los requisitos establecidos por los entrenadores.
2. Todo atleta que pertenece a "Kingdom Athletic Program" deberá cumplir con las normas de conducta de la academia. De recibir dos (2) referidos por conducta no podrá jugar en el próximo juego de temporada y tendrá que practicar y mantenerse en retención en la banca durante el juego.
3. El atleta que mantenga un patrón de incumplimiento a las normas de conducta dentro de TKCA será removido del equipo. Estará perdiendo todo beneficio y/o beca en relación a su enseñanza.
4. El pertenecer a un equipo deportivo NO es un derecho; es un privilegio que se puede ganar a través de los siguientes criterios: habilidad deportiva, ejecutoria académica y su conducta.
5. Deberá cumplir con el Manual del Atleta.

G. Programa de Bellas Artes:

Será compulsoria la asistencia de cada estudiante a las actividades de Bellas Artes programadas durante el año. En caso de no asistir y no haberlo informado con anticipación

se verá afectada la nota del estudiante. TKCA podrá autorizar y/o requerir el uso de un vestuario para actividades especiales del programa.

H. Clubes y Organizaciones Estudiantiles:

TKCA promueve las organizaciones de agrupaciones estudiantiles. La participación estudiantil en estos grupos propicia el desarrollo personal y social de los estudiantes. Contribuyen además a enriquecer el programa educativo. Las organizaciones deberán operar de acuerdo a las normas establecidas por la Administración.

- a. Cada organización estudiantil usará un polo establecido por la Administración con el logo del club escolar.

I. Consejo Estudiantil:

ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Son miembros honoríficos y representantes de los grados a para formar parte de un cuerpo de líderes para desarrollar un sentido de pertenencia hacia la academia. Promueven la unidad y un espíritu escolar. Desarrollan liderazgo, servicios a la comunidad escolar y unen esfuerzos con la docencia para el mejoramiento de las relaciones interpersonales. Son los organizadores de la Sociedad Nacional de Honor.

1. El Consejo de Estudiantes es el organismo oficial que representa a los(as) estudiantes ante la Dirección de la academia.
2. El Consejo de Estudiantes se regirá para su funcionamiento, actividades, elección de miembros y demás funciones, por un reglamento elaborado por dicho Consejo y aprobado por la Dirección de la academia.
3. Cada salón, de 7mo a 12mo grado, puede elegir una directiva que represente al salón ante el Consejo de Estudiantes.
4. Dicha directiva de salón será elegida por los estudiantes de ese salón entre sus miembros. Para pertenecer a la directiva, los estudiantes deben haber estado en la academia el año anterior al año en curso.

5. El (la) estudiante que esté en probatoria NO puede ser elegido para la Junta Directiva del Salón, Consejo de Estudiantes o pertenecer a un equipo deportivo o club escolar.

6. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva del Salón y del Consejo de Estudiantes, el alumno debe tener promedio de 3.00 o más en conducta y aprovechamiento académico.

7. La Sociedad Nacional de Honor es un organismo estudiantil al cual pueden pertenecer aquellos estudiantes recomendados por los maestros y que cumplan con una serie de requisitos entre los que se encuentran el aprovechamiento, conducta, servicio, liderazgo, etc.

8. Todos los organismos estudiantiles deberán rendir cuentas a la Dirección de la academia de sus estados financieros dos veces al año, diciembre y mayo y cuando éstos sean requeridos por la Dirección.

I. NORMAS DEL UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL

TKCA promueve la apariencia personal moderna y fresca es por esto por lo que ha adoptado un uniforme escolar para ser utilizado por cada uno de sus estudiantes.

- El uniforme regular es estilo deportivo el mismo se usará durante la semana de lunes a jueves. El calzado es deportivo, tenis de un color moderado.
- El uniforme de la organización escolar (Clubes) se establecerá durante el año escolar.
- Cualquier alteración, cambio, o si faltase alguno de los componentes el uniforme a utilizarse en ese día aquí establecidos, se considerará uniforme incompleto y deberá utilizar el uniforme regular. **(No se aceptarán estudiantes en mezcla de dos uniformes).**
- **El estudiante que se presente sin uniforme y sin excusa escrita no podrá ser admitido a clase, permanecerá en la oficina hasta que los padres o encargados vengan a buscarlo o le traigan el uniforme correspondiente.**

Ropa apropiada en "Casual Day" y actividades especiales:

1. Ropa cómoda, sencilla y mahones. Polo / T-Shirt con Mangas / Camisas con Mangas/ Tenis limpios y en buenas condiciones.
2. Aportacion de \$1.00 por estudiante.
3. **No está permitido** Pantalones cortos, MAHONES ROTOS y/o trajes cortos.
4. **No está permitido** Pantalones "lycra", "leggings" o pantalones demasiados ajustados al cuerpo. Camisas de tirillas, cortas (que dejen ver el torso), escotadas transparentes, tubos, sin mangas, etc.
5. **4. No está permitido** sandalias abierta o con tiras. Ni chanquetas deportivas.

II. CONDUCTA DISCIPLINARIA

"Donde no hay disciplina no puede haber aprendizaje". La disciplina es un factor básico en cualquier institución. TKCA espera que, en todo momento y lugar, tanto en los salones como fuera de estos, (patio, comedor, etc.) el estudiante que refleje una conducta adecuada. El mal proceder de un estudiante repercute negativamente en sus amigos, padres y en el mismo. TKCA consta con el Comité de Disciplina Escolar y se rige por las normas de conducta.

Por lo tanto, todo estudiante al ser matriculado en TKCA se compromete junto a sus padres o encargados a cumplir con cada una de las reglas generales del Manual de Reglamento Escolar. TKCA se reserva el derecho de suspensión o expulsión en cualquier momento al estudiante cuya conducta no sea satisfactoria o que sea incapaz de reaccionar ante avisos, amonestaciones, consejos y/o cumplimiento de las normas establecidas.

A. DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

TKCA les otorga los siguientes derechos a los estudiantes:

1. Recibir una educación integral (valores-carácter-cultura) libre de todo discrimen.
2. Ser evaluados de manera justa y objetiva.
3. Conocer los criterios de evaluación de cada trabajo.
4. Informarle sobre su progreso académico.

5. Expresar sus opiniones y defender sus derechos o puntos de vista sin imponer, degradar o violentar los derechos de los demás.
6. Mantener la confidencialidad de su expediente académico de acuerdo con los estatutos institucionales.

B. DEBERES DEL ESTUDIANTE Y NORMAS DE DISCIPLINA:

El asistir a TKCA es un privilegio no un derecho. Por tanto, la academia espera que todos y cada uno de los estudiantes observen los siguientes criterios de conducta y responsabilidad:

1. Respetar los derechos de los demás de estudiar y aprender.
2. Estudiar y aprender para alcanzar excelencia académica.
3. Asistir a la escuela diariamente.
4. Asistir a clases con puntualidad.
5. Obedecer las normas, respetar y acatar el código de disciplina de la institución.
6. Proveer la información necesaria y cooperar con el personal escolar en todo lo relacionado a mantener una buena disciplina.
7. Completar todos los trabajos del salón y las tareas asignadas al hogar.
8. Estudiar diariamente en el hogar.
9. Cumplir con las fechas señaladas para los trabajos asignados.
10. Respetar y conservar la propiedad privada. Utilizar con cuidado el material escolar.
11. Asistir siempre a clases preparados con los libros, libretas y materiales necesarios.
12. Asegurarse de que todas las comunicaciones que envía la academia lleguen a tiempo a sus padres y /o encargados.
13. Mantener la integridad de los documentos entregado por la academia sin alterarlos ni falsificar firmas.
14. Hacer uso correcto del uniforme escolar y mantener una apariencia personal a tono con las normas establecidas por la academia.
15. Contribuir a mantener las facilidades escolares en óptimas condiciones.
16. Ser auto-disciplinado.

17. Solicitar permiso para salir de la academia.
18. Respetar el espacio personal y la propiedad de los demás estudiantes y personal de la academia, evitando discusiones, peleas, hurtos, agresiones y burlas.
19. Hablar con propiedad y civismo evitando el uso de lenguaje obsceno.
20. Reconocer y respetar la autoridad de todo el personal docente y no docente de TKCA. Si tiene alguna inquietud personal, no debe manifestarla colectivamente sino pedir una cita con la Directora.
21. El uso o posesión de bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas está prohibido.
22. Uso correcto de celulares o equipos electrónicos dentro de la academia estará permitido solo para uso educativo según el docente lo requiera.
23. Cumplimiento y normas del Protocolo del Covid.

C. INFRACCIONES DISCIPLINARIAS:

Las siguientes situaciones se consideran como infracciones, las cuales serán motivo de sanciones disciplinarias: Todas pueden corresponder a algún demérito.

1. Incumplimiento con las normas establecidas por los maestros.
2. Incumplimiento con las normas de apariencia y/o repetitivas.
3. Uso de accesorio o equipo electrónicos no permitidos en TKCA.
4. No traer libros y materiales requeridos.
5. Uso inadecuado de las facilidades, equipos y materiales.
6. Interrupción al funcionamiento de las actividades dentro o fuera de TKCA.
7. Falta de respeto al personal, estudiantes y/o visitantes de TKCA.
8. Corte de clases y/o fugas estudiantiles.
9. Demostraciones públicas de expresiones de afecto que no estén a tono con los establecidos por la academia, expresiones de cariño típicas de relaciones de novios y algún otro tipo de caricias íntimas.
10. Uso de lenguaje obsceno y/o actos obscenos, lascivos o impúdicos, o actos de hostigamiento sexual.
11. Realización de trabajo deshonesto (**copiarse o hacer plagio**).
12. Alterar, falsificar, hurtar o destruir documentos o propiedad ajena.
13. Celebración de actividades especiales sin la autorización.

14. Agresión física o verbal. "Bulling"
15. Salida de los terrenos de la academia sin autorización.
16. Vandalismo, destrucción a la propiedad.
17. Posesión, uso o distribución de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias controladas, armas de fuego, armas blancas, material explosivo entre otros.
18. Uso, distribución de material pornográfico, u otro material no autorizado, o realización de ventas no autorizadas por la academia.
19. Convicción de faltas o delitos cometidos por el estudiante en violación a las leyes establecidas por el país.
20. Tomar fotos en los predios de las actividades estudiantiles de TKCA para exponerlos en redes sociales cibernéticas y páginas de internet sin autorización de las personas involucradas en las fotos.
21. Estar en los pasillos sin el permiso oficial.
22. Uniforme incompleto.
23. Distraer la atención con objetos o artículos que no son uniforme, aunque sean para usarse en algunas clases o actividad.
24. Incumplimiento al Manual de Seguridad y Protocolo del Covid.

Cada una de estas fracciones llevará el siguiente proceso disciplinario:

*Siempre el estudiante recibirá la orientación para no cometer la falta nuevamente.

D. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

TKCA tiene como objetivo formar ciudadanos íntegros, por tal razón; vemos el proceso disciplinario como uno preventivo, con el propósito de amonestar, reeducar y rehabilitar al estudiante, utilizando criterios justos y razonables que no violenten los derechos del estudiante. TKCA prohíbe el castigo corporal o cualquier medida que degrade y violente la imagen de un ser humano.

Todo estudiante al ser matriculado en TKCA se compromete junto con sus padres o encargados a cumplir con cada una de las normas disciplinarias establecidas.

Estudiantes que incurran en actos de indisciplina se le aplicará el siguiente proceso disciplinario:

1. Primera falta serán inmediatamente atendidas por un maestro o cualquier personal autorizado. El maestro o personal de la academia orientará al estudiante y lo amonestará verbalmente de acuerdo a la naturaleza de la falta cometida. **(PRIMERA AMONESTACIÓN VERBAL)(archivada)**
2. En caso de que las situaciones de indisciplina por parte del estudiante sean repetitivas, los maestros deberán referir a la Directora para tomar medidas disciplinarias. La Directora entrevistará al estudiante y le hará una advertencia sobre la falta. Se le orientará para que no se repita. La falta se registrará en el expediente y se llamará a los padres o encargados para solicitar su colaboración en el proceso disciplinario de acuerdo a la naturaleza de la falta. **(PRIMERA ADVERTENCIA DE FALTA) (CONLLEVA UN DEMERITO)**
3. Si la FALTA del estudiante continúa con el mismo patrón de no cumplir con las normas de conducta, se solicitará una reunión con los padres o encargados. **(SEGUNDA ADVERTENCIA DE FALTA) (CONLLEVA UN DEMERITO)** Se citará a los padres o encargados para notificarle y orientarles acerca del comportamiento del estudiante. Se harán los acuerdos de modificación de conducta. De los padres o encargados no poder asistir, el estudiante será suspendido hasta que los padres o encargados asistan a la entrevista.
4. Si el estudiante tiene tres (3) o más FALTAS de disciplina registrado en el expediente por indisciplinas constantes o comete una falta de naturaleza grave se enviará notificación sobre la falta a los padres o encargados. El estudiante será suspendido por el tiempo que determinen la Directora. **(PRIMERA SUSPENSIÓN)**: Se citará a los padres o encargados para establecer las medidas de la suspensión.
5. Todo estudiante suspendido tendrá que asistir a la academia y cumplir con el programa disciplinario establecido por la Directora. Se podrá suspender en la casa según la falta al Reglamento Escolar.
6. Todo estudiante que sea suspendido en tres (3) ocasiones por cometer una falta grave a las normas será expulsado inmediatamente. **(EXPULSIÓN)**
7. Podría surgir una SUSPENSIÓN inmediata sin previos avisos o amonestaciones debido a la falta grave considerada por la Directora.

Los procedimientos aquí mencionados servirán como una guía para seguir una forma de manejar situaciones de conducta o disciplina en TKCA o sus predios. Cualquier otra conducta o actividad no especificada en este Manual De Reglamento Escolar, pero que la Directora consideren como una falta a las normas disciplinarias de TKCA, será aceptada como tal y tendrá como resultado el procedimiento disciplinario apropiado.

La función del Comité de Disciplina será la de evaluar cada falta disciplinaria que pueda surgir y buscar la solución más adecuada y rendir un informe de incidente a la Directora. La Directora mantendrá una comunicación efectiva con la comunidad escolar. Cuando la gravedad de una falta disciplinaria requiera la intervención de la Directora referirá al Comité de Disciplina. Solo la Directora y la Directora General de TKCA tendrá la autoridad para tomar la decisión unánime de expulsar, condicionar la matrícula o aplicar otras medidas disciplinarias a un estudiante.

E. PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE DISCIPLINA:

1. PROBATORIA:

- a. Los estudiantes que no cumplan satisfactoriamente con las disposiciones del reglamento en los aspectos académicos y/o conducta, pueden ser puestos en probatoria.
- b. Si al cabo del término indicado en la probatoria, el estudiante no hubiere cumplido con los requisitos establecidos en la misma, la Dirección de la academia puede retirarle la matrícula.

2. SUSPENSIÓN:

- a. El trabajo cubierto durante el periodo de suspensión será responsabilidad del estudiante.
- b. El estudiante tendrá que estar en el área asignada por la Directora para realizar cumplir con la suspensión O SUSPENSIÓN EN EL HOGAR.
- c. La suspensión se le informará los padres o encargados por escrito y/o personal.
- d. El estudiante no podrá asistir a ninguna actividad escolar o extracurricular y no tendrá el privilegio de compartir la hora de almuerzo con sus pares.
- e. Toda suspensión se anotará en el expediente del estudiante.

f. Tres suspensiones graves llevará a expulsión.

3. EXPULSIÓN:

- a. Constituye la separación total y permanente del estudiante de labores escolares. La expulsión será única y exclusivamente potestad de la Directora General y/o Coordinadora Académica. Se hará una reunión con el Comité de Disciplina Escolar para determinar las razones de la expulsión.
- b. Todo estudiante que haya sido expulsado de TKCA tiene tres días laborables para solicitar una reconsideración del caso. Esta solicitud debe ser hecha por escrito e indicar los motivos por los cuales solicita dicha reconsideración.
- c. El resultado de la reconsideración será final e inapelable.

F. NORMAS DEL SALÓN DE CLASES:

1. El docente de salón hogar establecerá y mantendrá las normas de convivencia y funcionamiento en el salón de clases.
2. Al sonar el PRIMER timbre todo estudiante deberá dirigirse hacia su respectivo salón. **(PRIMER TIMBRE)**
3. Al sonar el SEGUNDO timbre todo estudiante deberá estar dentro del salón de clase. **(SEGUNDO TIMBRE)**

G. COMEDOR ESCOLAR:

TKCA ofrece servicios de almuerzo **gratuitos**, brindando las facilidades físicas, el personal y el tiempo en programa diario para que estudiantes puedan beneficiarse de este servicio. Es un privilegio y no una obligación.

Los siguientes modales deben ser observados en el comedor: Cumplimiento del Protocolo del Covid

- Entrar de manera ordenada y hacer fila en orden manteniendo el distanciamiento social A TRES PIES.
- Desinfectarse las manos Y SOLO QUITARSE LA MASCARILLA AL MOMENTO DE COMER.
- Sentarse en la silla designada.
- Almorzar de una manera ordenada siguiendo las reglas básicas.
- Después de comer, llevar las bandejas al lugar indicado.

- Las mesas y sillas deben quedar limpias y en orden.
- EL SISTEMA DE ALMUERZO SERA SEGÚN EL PROTOCOLO. Kínder se le llevara al salón. Nivel Elemental será entrando en fila al comedor y el Nivel Secundaria será TO GO. Tendrá mesas y sillas al aire libre en el segundo piso.

H. CUIDADO DE LA PROPIEDAD:

1. El estudiante es responsable de cuidar y ayudar a mantener la academia y alrededor limpios, echando los desperdicios al zafacón.
2. El estudiante mantendrá arreglado y en orden el salón.
3. Todo daño a la propiedad escolar aún por accidente será sufragado por el estudiante, por el grupo o grupos que usan salón o lugar afectado.
4. Cualquier daño a la propiedad escolar de nuestros estudiantes, maestros, administración o visitantes denominado vandalismo por el estudiante será causal para expulsión o suspensión a discreción del Comité de Disciplina Escolar. Si no se consigue igualdad de condiciones. La misma regla aplica a la reposición de propiedad por vandalismo.

III. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LAS DROGAS: POLÍTICA DE USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS:

TKCA ha expresado su política de **CERO TOLERANCIAS HACIA LAS DROGAS**. Nuestro reglamento escolar provee para la expulsión inmediata de cualquier estudiante que posea, use, distribuya venda drogas en el plantel escolar, sus facilidades, áreas aledañas o en cualquier lugar dónde se esté celebrando alguna actividad curricular o extracurricular auspiciada por la Academia o cuando el estudiante lleva el uniforme escolar.

Nuestros estudiantes, niños (as) y adolescentes no están al margen de este mal social. Todos los días vemos como los medios de comunicación, locales e internacionales, alertan a las escuelas, a los padres de familia, a los niños (as) y a los jóvenes sobre el peligro de las drogas. Entendemos que es obligación de cualquier institución como la nuestra el tomar medidas para proteger a nuestros estudiantes hasta donde sea posible y a estos efectos **a partir del año escolar 2020-2021** implementaremos como medidas adicionales a las ya incluidas en nuestro “Reglamento” las siguientes:

- Revisión de bultos, mochilas o cartera
- Revisión de lockers
- Revisión de interior de carros estacionados en los estacionamientos provistos por la Academia.
- Un estudiante bajo la influencia de drogas alucinantes debe recibir primera ayuda de inmediato y ser protegido, ya que se puede hacer daño a sí mismo o a otros. Debe ser aislado en un cuarto tranquilo, asegurando su privacidad.
- Un estudiante que reconoce su problema y busca ayuda de algún maestro o de la administración, debe ser referido a personas especializadas. Se debe asegurar el permiso de los padres para el requerimiento. Sin embargo, debe mantener la más estricta confidencialidad.
- En el caso de un estudiante que tiene problemas y rehúsa orientación, la Directora debe notificar a sus padres considerando solo el bienestar del estudiante. El asunto es estrictamente confidencial y sólo se estará solicitando ayuda paternal para solucionar el problema.
- Si la Administración de TKCA descubre evidencia de que algún estudiante posee drogas, debe tratar de convencer al estudiante de que el asunto es confidencial, pero que la gravedad de la situación demanda atención remediar.
- El tráfico de drogas en la propiedad escolar debe ser inmediatamente informado a las agencias pertinentes y puede que conlleve sanción de ley.
- Toda información que proviene de maestros, estudiantes, padres o encargados es confidencial.

Al ustedes suscribir el documento de matrícula reconocen, aceptan y se obligan a cumplir y hacer a sus hijos los términos, condiciones y consecuencias de esta política. Cualquier violación a la misma será sancionada conforme al reglamento escolar.

IV. POLÍTICA EN RELACIÓN A SITUACIONES DE CONFLICTOS FAMILIARES Y VISITAS AL PLANTEL ESCOLAR:

Le informamos que como Institución Privada, tenemos el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, entre otros, y de igual

forma, podemos reservarnos el derecho de admisión ante cualquier persona que desee entrar al plantel. Según establecido la hora de entrada de los estudiantes es a las 7:40 a.m. La hora de salida es a las 3:00 p.m. TKCA es un centro de estudio donde en todo momento procuramos salvaguardar un buen ambiente para nuestros estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje. De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los padres o legítimos tutores de nuestros (as) alumnos (as) (ej. divorcio, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad de éstos (as)), las mismas deben ser atendidas y resueltas en los foros indicados.

La coordinación de las relaciones paterno-filiales y otras se regulan a través del Tribunal, no con la Academia ni en ésta. No se permitirá bajo ningún concepto la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la academia para ver o visitar a ningún alumno (a) durante los horarios de clase, recesos, estudios supervisados, en ninguna actividad curricular o co-curricular. Para poder reunirse con algún estudiante en los períodos indicados, deben pasar primero por la oficina de la Administración y solicitar y obtener la autorización correspondiente.

Las instrucciones impartidas han sido efectivas a partir de agosto de 2020. Al matricular sus hijos en TKCA, ustedes se comprometen a cumplir con las normas existentes. Esperamos contar con su atención y cooperación en relación a este particular.

V. POLÍTICA SOBRE “BULLYING” O ACOSO ESCOLAR, DE ACUERDO A LA LEY NÚM. 37 DEL AÑO 2008:

Las instituciones de enseñanza cristiana se hacen eco de la profunda preocupación que se ha levantado por conducta constitutiva de acoso escolar o “bullying” en nuestros centros de enseñanza. El Acoso Escolar es un acto grave porque tiene el efecto directo e indirecto de atentar contra la dignidad del ser humano. Es un acto despiadado y cruel. Hacemos un llamado a los padres, madres y legítimos tutores de nuestros estudiantes para que, desde el hogar y con su buen ejemplo, eduquen a sus hijos para que sean generosos y caritativos con sus compañeros(as).

A partir del año escolar 2018-2019 TKCA será enérgica en los casos en que se reporte acoso escolar (bullying). Esta conducta, la que será descrita más adelante, **NO VA A SER TOLERADA**. De presentarse una queja de acoso, se investigará y de comprobarse la probabilidad de acoso, el estudiante acosador podrá ser severamente sancionado, incluida su expulsión sumaria.

El acoso escolar (bullying) se define como una conducta agresiva-ofensiva, intencional y perjudicial de una persona o más, contra otro u otros individuos, todos jóvenes escolares. No se trata de un episodio esporádico, sino persistente/repetitivo, que puede durar semanas, meses e incluso años. (Ley 37 del 2008).

Hostigamiento o "bullying" es el uso de agresión con la intención de herir a otra persona. De acuerdo al *Warwickshire Anti-Bullying Partnership (2007)* hostigamiento o bullying ocurre "Cuando el comportamiento de una persona o un grupo de personas, por un periodo de tiempo, hacen que otra persona se sienta uno o más de los siguientes:

- Físicamente y/o mentalmente herido o preocupado
- Inseguro y/o atemorizado
- Incapaz de progresar académicamente
- Solo, no-importante y/o devaluado
- Incapaz de ver un futuro feliz y emocionante

Además de acuerdo a la Ley Núm. 37 del año 2008, hostigamiento o "bullying" se define como **violencia física** o mental, guiada por un individuo en edad escolar o por un grupo, dirigida contra otro individuo también que no es capaz de defenderse a sí mismo en esta situación. Usualmente comienza con violencia verbal (ej. sobrenombres, amenazas, comentarios ofensivos o insultar) y exclusión social, los comportamientos más prevalecientes son las agresiones físicas directas (ej. patear, pegar, hurtar o dañar efectos personales), cibernéticas (textos, correos electrónicos, foto/video de hostigamiento y mensajes instantáneos) y el presionar u obligar a otros a la comisión de agresiones (pegar, chantajear), y por último, estarían las amenazas con armas y el acoso sexual. De una manera u otra más de una

modalidad de maltrato estaría presente en casi todos los casos, y en todos ellos aparece el maltrato psicológico de forma latente con diferente grado.

Identificando y Reportando Preocupaciones sobre Hostigamiento Escolar o "Bullying"

Todas las preocupaciones sobre actos de hostigamiento escolar o "bullying" serán evaluadas de manera seria e investigadas a cabalidad. En ocasiones los estudiantes que son víctimas de hostigamiento o "bullying" pueden que no lo reporten, sin embargo, existe la posibilidad que se observen cambios en su comportamiento tales como cambios en su conducta (nervioso(a) o tímido (a), pretender estar enfermo para no ir a la escuela o ser posesivos con los adultos. Quizás exista evidencia de cambios en su trabajo académico o falta de concentración durante sus clases.

Estudiantes que son hostigadores escolares o "bullying" también necesitan apoyo para ayudarles a entender y cambiar su conducta. Los estudiantes que no participan del hostigamiento escolar, pero tienen conocimiento del mismo pueden ser una fuerza para ayudar a lidiar con él y serán exhortados hacerlo de manera segura.

Todos los estudiantes serán exhortados a reportar casos de hostigamiento escolar o "bullying" por medio de:

- Hablar con un miembro del personal escolar de su predilección y confianza.
- Completar la forma "Preocupado por Hostigamiento Escolar" y colocarla en un buzón en la oficina.
- Los padres también serán exhortados a informar sus preocupaciones sobre "bullying" y apoyar a la academia a mantener un ambiente seguro.

A manera de ilustración, y sin que se entienda limitada, el acoso puede incluir:

- la agresión física- incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar, etc., a otro compañero(a) de nuestra comunidad escolar.
- agresión verbal – incluye insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, etc.
- agresión emocional o psicológica – incluye hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión del grupo, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero(a), o de su forma de expresarse o proyectarse, entre otros.

Si el acoso se produjera por parte de un estudiante nuestro(a) contra un estudiante de otra comunidad escolar en actividades promovidas por nuestra institución o en la que hayamos sido invitados, la queja será atendida y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda.

Una vez presentada la queja por acoso, la administración escolar abrirá una investigación.

NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A SER ASISTIDO(A) POR ABOGADOS(AS).

A. Responsabilidad de TKCA:

El primer paso a seguir será notificar al estudiante o a los estudiantes imputados sobre el acoso escolar o “bullying” y a sus padres o legítimos tutores. Se les instruirá para que desde ese momento se abstengan de mantener ningún tipo de comunicación o contacto con él o la estudiante objeto de acoso.

Dependiendo de las circunstancias de cada caso, TKCA podrá retirar al (los) estudiante(s) de los predios escolares.

Cada caso se evaluará por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, medio(s) utilizado(s) por el acosador hacia el acosado, dónde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc.

Es sumamente importante que reporten “Bullying” directamente a la Directora. La investigación incluirá entrevistas con estudiantes, maestros, cualquier miembro de la comunidad escolar, o cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos que están siendo objeto de investigación. La institución procurará resolver la queja con prontitud.

De confirmarse el acoso, el (los(as) estudiante(s) podrá(n) recibir una o más de las siguientes sanciones:

- Detención

- Suspensión y/o imposición de una “probatoria de conducta” por el término que la administración estime prudente y/o retirarle la matrícula para el curso escolar siguiente expulsión sumaria. Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento.

TKCA tomará los siguientes pasos al **manejar preocupaciones** relacionadas a casos de hostigamiento o "bullying":

1. Si se sospecha o se informa sobre un caso de hostigamiento o "bullying" será manejado inmediatamente por el personal de la academia que tiene conciencia de ello.
2. Deberá notificar en la oficina si sospecha de alguna situación.
3. La Directora entrevistará a todos los involucrados y mantendrá un récord detallado de las mismas. Este récord será archivado de acuerdo a la política de confidencialidad de la academia.
4. Se atenderán las partes involucradas por separado no en conjunto.
5. Se realizará una reunión con los maestros principales de los estudiantes para informarle de la situación y monitoreen a los estudiantes.
6. Los padres o tutores legales también serán contactados para mantenerlos informados de la situación.
7. Medidas disciplinarias serán aplicadas de acuerdo a la falta cometida y de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Disciplina Escolar.

B. Responsabilidad de los Estudiantes y Personal Escolar:

a. Los estudiantes o personal escolar que ha sido víctima por actos de hostigamiento o "bullying" serán apoyados de las siguientes maneras:

1. Ofrecerles la oportunidad inmediata de discutir su experiencia con un miembro de la facultad de su predilección y confianza.
2. Proveerles la confianza y la seguridad que la situación de hostigamiento o "bullying" será manejada.
3. Ofrecerles apoyo continuo.
4. Apoyarlos en la restauración de su auto-estima y auto-confianza.
5. Referirles a profesionales de la salud u otras agencias de ser necesario.

b. Estudiantes que han cometido actos de hostigamiento o "bullying" serán apoyados de las siguientes maneras:

1. Discutiendo lo que ocurrió.
2. Descubriendo la forma en la cual el estudiante se involucró en la situación.
3. Concienciar sobre la situación y su participación en la misma y reiterarle la necesidad de cambiar.
4. Informándole a los padres para que ellos ayuden a cambiar la actitud del estudiante.
5. Referirles a profesionales de la salud u otras agencias de ser necesario.
6. Se aplicaran todos los procedimientos disciplinarios establecidos en este reglamento con estudiantes que demuestren conductas de "bullying" hacia otro estudiante. Estas medidas pueden llegar hasta la suspensión o la expulsión del estudiante.

c. Las siguientes medidas disciplinarias adicionales podrán ser aplicadas al estudiante agresor:

1. Informes oficiales para detener el hostigamiento.
2. Detención.
3. Exclusión de ciertas áreas del plantel escolar por tiempo limitado.
4. Exclusión de ciertas áreas del plantel escolar permanentemente
5. Expulsión de la academia.

C. A Padres

1. La mayoría de las preocupaciones sobre actos de hostigamiento o "bullying" serán resueltas por medio de discusiones entre el hogar y la academia.
2. Referidos a agencias de apoyo externas o profesionales de la salud serán hechos de ser necesario.

D. Medidas Preventivas:

Para prevenir el "bullying" en la academia y mantener un plantel escolar seguro y sin conflictos TKCA proveerá charlas educativas sobre el "bullying" a maestros, padres y estudiantes con los siguientes objetivos:

- a. Conocer y entender la política "anti-bullying" de la academia.
- b. Aprender que es hostigamiento o bullying e identificar síntomas de "bullying".
- c. Conocer estrategias para identificar y afrontar los casos de "bullying" de forma rápida y adecuada.
- d. Intervenir en caso de que el estudiante sea víctima de "bullying" o esté implicado en casos de "bullying".
- e. Instruir a los estudiantes sobre qué hacer y a donde recurrir si se sienten que están siendo acosados por otro estudiante.
- f. Practicar habilidades sociales que sensibilicen a la comunidad escolar sobre la sana convivencia.

La Política "Anti-Bullying" de The Kingdom Christian Academy es una adaptación de los recursos provistos por *Warwickshire's Anti-bullying Partnership Oct 2007* y *Kidscape Anti-bullying Policy for Schools*. TKCA revisará esta política y evaluará la implantación de la misma y su efectividad.

VI. CARTA DE DERECHO DE LOS NIÑOS LEY 338 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

En cumplimiento con las leyes del Gobierno de Puerto Rico deberá solicitar la carta de Derecho de los Niños para el bienestar de los niños. (Disponible en la Oficina de la Directora)

VII. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y OTRAS LEYES ESCOLARES:

(Disponible en la Oficina de la Directora)

NORMAS Y DEBERES DE PADRES:

A. Responsabilidad de los padres o encargados:

Cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestra institución se compromete a lo siguiente:

- a. Cooperar en todo momento con los maestros y administración de nuestra comunidad escolar.

- b. Aceptar, respetar, y apoyar nuestra misión, visión. filosofía y objetivos escolares.
- c. Cumplir y respetar las normas académicas y disciplinarias del Manual de Reglamento Escolar de estudiantes y de padres.
- d. Ser los primeros educadores de sus hijos e involucrarse en su proceso educativo.
- e. Desarrollar hábitos de estudios.
- f. Suplirles a sus hijos los materiales requeridos por la academia.
- g. Adquirir los libros de texto y los materiales requeridos por los maestros. (Nuestra política para la selección de textos escolares está basada en las disposiciones vigentes del Reglamento para la divulgación de información en la venta y distribución de libros de texto del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO).Cumplimos con las estipulaciones de esta agencia en relación a la fecha de entrega de listas de libro.)
- h. Traer y recoger sus hijos durante el horario establecido. TKCA tomará acción con aquellos estudiantes que se encuentren en los predios de la academia luego de las 4:00pm. Esto es, se llamará a los padres y se les cobrará por hora o a razón de horario extendido. Luego de las 4:00 pm la Administración se reservará el derecho de llevar a los menores al Cuartel de la Policía más cercano y/o someter una querrela al Departamento de la Familia.
- i. Participar en las reuniones y a colaborar en las actividades educativas, recreativas y/o de recaudación de fondos.
- j. TKCA promueve la apariencia personal con decoro y prudencia, dentro de la comunidad escolar.
- k. Cumplimiento, aceptación y aprobación del Protocolo del Covid.

B. Recordatorios a padres o encargados:

- a. Los padres se comprometen a leer y observar cuidadosamente los avisos que se les envían por parte de la oficina tanto por la plataforma digital o por comunicado en agenda.
- b. Los estudiantes se admitirán a clases solamente cuando estén debidamente MATRICULADOS. Esto quiere decir ANTES del primer día de clases o en la PRE-MATRICULA.

- c. Los padres deben estar de acuerdo con nuestro Manual de Reglamento Escolar, conocer bien la filosofía de la institución y firmar el acuerdo cuando el estudiante sea admitido a la academia. Deberán respaldar e instruir a sus hijos a seguir las reglas del reglamento.
- d. Recuerde que esto es una institución educativa y cristiana.
- e. Se exhorta a todos los padres a canalizar sus inquietudes y sugerencias a través de la Oficina. TKCA no erará comentarios que atenten contra el prestigio de la Institución y de su Personal. De ocurrir esto, los padres serán citados de inmediato por la Administración. Continuar con esta práctica podría resultar en la suspensión o expulsión del estudiante. Se espera que cada familia apoye y defienda moralmente a la academia como la institución educativa y cristiana que escogió para sus hijos.
- f. De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los padres o tutores legítimos de nuestros alumnos (divorcios, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad de estos) las mismas deben ser atendidas en el foro correspondiente. No se permitirá bajo ningún concepto la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la academia para ver o visitar a ningún estudiante durante los horarios de clases, recesos, estudios supervisados, tutorías, en ninguna actividad curricular o extracurricular. La coordinación de las relaciones paterno filiales y otras se regulan a través del TRIBUNAL, no en la academia.
- g. No podemos permitir que ningún padre o encargado se altere y le quite la autoridad a cualquier empleado de TKCA ante ninguna circunstancia, ni frente a estudiantes. De ocurrir nos veremos obligados a llamar a la Policía para que lo saque de los predios de la academia. De continuar ocurriendo deberá dar de baja a su hijo(a) y salir de la academia. Toda persona que llegue a los alrededores de TKCA y entre al plantel escolar, debe seguir normas para su vestimenta. Según pedimos a los estudiantes uniformidad, esperamos de los visitantes su cooperación para mantener de buen orden y respeto a nuestra institución.

- h. No se permite que llame a su niño desde el automóvil. Debe bajarse y recogerlo.
- i. Todo estudiante deberá conocer el plan de desalojo indicado en el Plan de Acción para Casos de Desastres y participar de las prácticas de emergencias, siguiendo las instrucciones recomendadas. El maestro de salón hogar discutirá este plan con los estudiantes y organizará las actividades de simulacro, una vez cada semestre.
- j. Cumplir con las reglas de seguridad y de tránsito vehicular a la hora de entrada y salida. Usar el tiempo necesario para dejar y recoger a su hijo(a). No obstruir la vía en ningún momento.
- k. Los estudiantes se entregarán solo a las personas autorizadas según el contrato de matrícula.

D. Reuniones de Padres:

TKCA patrocina el dialogo y las orientaciones a padres o encargados para lograr un mejor entendimiento de los problemas y tareas que atañen a la educación de sus hijos. Por tal razón se requiere la asistencia de los padres o encargados a las reuniones que de la academia. Durante este periodo serán virtuales los talleres a padres y reuniones.

La educación es un esfuerzo cooperativo entre el hogar y TKCA. Todos los padres o encargado se comprometen a respaldar las actividades de la escuela. Todas las actividades que TKCA realiza, se planifica en acción conjunta con la Dirección y la Administración, y se hace un plan de las misma con propósitos definidos.

La Pastora General y demás funcionarios escolares, bajo la jurisdicción inmediata de la Junta de Directores, tiene la responsabilidad de poner en vigor este reglamento. Es deber de todo estudiante matriculado en TKCA conocer el contenido de este Manual de Reglamento Escolar y entregar el boleto firmado por él y por sus padres o encargados expresando conformidad por el mismo en todas sus partes. Este Manual de Reglamento Escolar forma parte del contrato de estudios de esta institución con sus estudiantes y sus respectivos padres o encargados. Para lograrlo

requerimos la cooperación de los padres o encargados. Sentimos la responsabilidad de ofrecer la mayor seguridad a los estudiantes mientras estén en la academia.

TKCA se reserva el derecho a discontinuar cualquier curso, programa o servicio que este ofreciendo al presente que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole o por ordenanza gubernamental.

Hay reglas, no escritas que entendemos forman parte de la educación recibida en el hogar: los buenos modales, forma de expresarse (nunca palabras vulgares), la higiene personal y otros aspectos que representan el prototipo de todo hijo(a) BIEN EDUCADO. Estas normas de convivencia son las que esperamos de nuestros estudiantes y sus padres o encargados.

E. Normas generales y otras disposiciones:

a. Ausencias de maestros:

Cuando un maestro se ausente, los grupos que tomen clase con el (o ella), deben presentarse al salón como de costumbre y esperar allí las instrucciones del maestro sustituto. Nunca deben irse al patio, ni permanecer en el pasillo. En cuanto al sustituto, este(a) merece la misma atención y respeto que el maestro regular, y tiene el mismo derecho de aplicar medidas disciplinarias si lo considera necesario. El abandonar el salón sin permiso, aun cuando no hay maestro, se considera un corte de clase.

F. Anuncios, publicaciones, ventas:

Todo anuncio o publicación que un padre o encargado desee colocar en el "Bulletin Board" de TKCA deberá contar con la aprobación de la Administración. La Administración se reserva el derecho de remover cualquier anuncio o publicación que no haya sido aprobado. Toda actividad a celebrarse en los predios de la academia, salones y fuera de estos, estará sujeto a la aprobación y la autorización de la Directora.

G. Actividades especiales:

TKCA promueve varias actividades culturales, deportivas y sociales durante el año escolar. Las mismas se regirán por los parámetros establecidos por la Administración. Ver Protocolo del Covid

H. Excursiones Educativas: Ver Protocolo del Covid

Durante el año escolar, distintos grupos de estudiantes participan de excursiones educativas o recreativas. Para estas excursiones se seguirán las siguientes normas:

- a. La excursión será coordinada por el Maestro y la Administración, nunca por los estudiantes o padres.
- b. Cada estudiante deberá presentar una autorización escrita de sus padres para participar en la excursión. Sin la autorización, el estudiante no podrá participar de la excursión.
- c. Los estudiantes utilizarán el medio de transportación provisto por TKCA.
- d. Las excursiones son con propósitos educativos y están relacionadas al tema que se esté cubriendo en una clase en específico. Por tal motivo, son compulsorias. De no asistir tendrán que realizar un trabajo que el Maestro le asignará relacionado al lugar visitado. El Maestro que coordine la excursión observará las normas establecidas por la Administración para asegurar la buena conducta del grupo durante la misma. Será responsabilidad del estudiante seguir las reglas establecidas por el Maestro.

e. ACTIVIDADES ESCOLARES – Todas sujetas al Protocolo del Covid

1. Las siguientes actividades se celebran en TKCA:

- Día Internacional de la Paz y No Violencia
- Día Internacional Del Planeta
- Día Internacional De La Lucha Contra Cáncer
- Día Internacional de La Mujer

- Día Internacional del Niño
- Día Mundial de Concienciación del Autismo
- Día Internacional de los Abuelos
- Día Internacional de las Mascotas
- Conmemoración del Descubrimiento de P. R
- Exhibición de Arte
- Expo – Feria de Negocios
- Musical
- Idol Talent
- Concierto
- Semana de la Biblioteca Virtual
- Día de Juegos
- La carrera del pavo
- Iniciaciones de Clubes
- Certámenes Literarios Semana de la Lengua Española
- Feria Científicas
- Competencias de Matemáticas
- Competencias de Oratoria
- Competencias de Deletreo (Spelling Bee)
- Día de Inicio Escolar
- Entrega de la Sortija de Duodécimo
- Despedida de Clase Graduanda de Duodécimo
- Graduaciones y Class Day
- Cuadro de Honor
- Día de Logros
- Día del Atleta
- Excursiones educativas
- Día Familiar
- “Open House” para estudiantes y familias nuevas
- Retiros Espirituales para facultad y/o estudiantes
- Devocionales en salones

- Torneos de Baloncesto y Clínicas de Baloncesto

I. Uso de facilidades:

Facilidades como La Biblioteca Virtual, el comedor, el patio y otras, son para el uso y disfrute de toda la comunidad escolar, por lo que todo estudiante deberá cuidarlas y hacer buen uso de ellas.

- **Biblioteca Virtual** - Se les permitirá a los estudiantes utilizar la biblioteca virtual en sus periodos libres o asignados dentro del programa escolar para realizar trabajos especiales, siempre y cuando el salón esté disponible. El estudiante cumplirá con todas las normas de uso del centro de computadoras establecidas por el (la) maestro(a) o encargado(a).

J. Procedimiento de emergencia:

El plan de emergencia está disponible en la Oficina Administrativa. Plan de operacional de Manejo de Emergencias y Plan de Control de Exposición al COVID 19

K. Procedimiento para radicación de querellas y apelaciones:

- a. Todo estudiante, padres o encargado que tenga alguna querella o apelación, tiene derecho a exponerla ante la Pastora General y/o Directora, quien analizará la situación y determinará la acción a seguir.
- b. En caso de que el estudiante, padre o encargado no estén conformes con la decisión tomada, este podrá apelar ante la Junta de Directores, sometiendo su querella por escrito, al Presidente de la Junta, en un término no mayor de 15 días laborables a la fecha de la determinación del Director. La Junta de Directores convocará a una vista administrativa para analizar la querella. Esta vista deberá celebrarse en o antes de 15 días subsiguientes a la radicación de la querella. El querellante tendrá la oportunidad de exponer su planteamiento ante la Junta la decisión a tomar por este organismo deberá ser informada por escrito al querellante en un término no mayor de 15 días luego de la celebración de vista. La decisión de la Junta de Directores será final y firme.

L. Cláusulas generales:

- a. La Presidenta, Director(a) y los funcionarios de la academia bajo la jurisdicción inmediata de los citados funcionarios, tendrán la responsabilidad de poner en vigor este reglamento.
- b. Será deber de todo estudiante matriculado en TKCA conocer el contenido de este reglamento y entregar la hoja de aceptación expresando su conformidad con el mismo, en todas sus partes.
- c. Este reglamento forma parte del contrato de estudios de esta Institución con sus estudiantes y sus respectivos padres. TKCA se reserva el derecho a discontinuar cualquier curso o programa que este ofreciendo o que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole, que impida a la Institución continuar dicho curso o programa.
- d. En cualquier caso en que la academia viniera obligado a notificar al estudiante a tenor con el presente Reglamento, entenderá que se ha cumplido con el requisito de notificación con el envío por correo certificado o acuse de recibo (a la última dirección conocida del estudiante), según aparece en los expedientes de la academia, siendo obligación del estudiante velar porque dichos expedientes se mantengan al día.

M. Situación de emergencia:

- a. La Junta de Directores de la academia se reserva el derecho de enmendar el reglamento sin utilizar el proceso de audiencia pública.
- b. El Director(a) queda autorizado a suspender este reglamento parcialmente o en su totalidad si se declara una situación de emergencia. Dicha suspensión no será mayor de treinta (30) días o hasta la próxima sesión de la Junta de Directores de TKCA.

N. Separabilidad:

- a. La declaración por un tribunal competente de que una disposición de este Reglamento es inválida, nula o inconstitucional no afectará las demás disposiciones del mismo, las que preservarán toda su validez y eficacia.

Este Reglamento deroga cualquier otro Reglamento o Normas anteriores

Ñ. Enmienda al Reglamento Escolar:

Este reglamento podrá ser enmendado por la Junta de Directores por iniciativa propia o por recomendación de funcionarios, la academia, de los /as maestros /as TKCA se reserva el derecho de revisar periódicamente el reglamento; los derechos de matrícula, asuntos pertinentes a la docencia y cualquiera otra reglamentación cuando lo juzgue conveniente. Nuevas reglamentaciones o cambios en los reglamentos ya existentes tendrán un período de cinco días para entrar en vigor. El período de cinco días comenzará a partir de la fecha en que se informa por escrito de los cambios o de las nuevas reglamentaciones, a los padres y representantes.

O. Divulgación:

En cada salón se llevarán a cabo actividades para informar a todos los estudiantes sobre sus derechos y deberes y sobre la necesidad de mantener el orden y disciplina en la comunidad escolar. Se destacará la responsabilidad de los padres o encargados, maestros, personal y miembros de la comunidad relacionado con el proceso educativo, en la tarea de supervisar y servir de buenos ejemplos para que cada estudiante cumpla con las normas de conducta establecidas. La Oficina divulgará a los padres mediante un comunicado escrito sobre nuevas normas durante el transcurso del año escolar vigente.

P. Política de Divulgación del Seguro Social, de acuerdo a la Ley #186 del Iro de septiembre de 2006.

TKCA utiliza el número de Seguro Social como identificación en trámites rutinarios de la Institución. La academia no exige, ni solicita el número de Seguro Social, ni lo utiliza en listados, notas u otros documentos entregados a maestros o personal de la academia.

A los padres o encargados no se les pide divulgar el número de Seguro Social de los estudiantes para formar parte de los expedientes. Así, el proveer el número de Seguro Social no constituye en TKCA condición de matrícula, graduación, transcripción de créditos y/o prestación de servicios.

Esta disposición no aplica en aquellos casos en que este requerido o autorizado por Ley o Reglamentación Federal el uso del número de Seguro Social para propósitos internos de verificación de la identidad o para convalidaciones, empleos o asistencia económica siempre se guardará la debida privacidad.

Q. Cámaras de Seguridad:

TKCA cuenta con cámaras de seguridad alrededor de todos sus predios y en varios de los salones. Dichas cámaras nos permiten estar en constante monitoreo de nuestros alrededores para seguridad de nuestros estudiantes. Las cámaras de seguridad se utilizarán como evidencia en cualquier caso dentro de las facilidades de la academia y/o que viole nuestro reglamento. **No tienen ningún tipo de audio.**

R. Política de comunicación de Puertas Abiertas:

La integración de la comunidad escolar se lleva a cabo dentro de un ambiente de convivencia cristiana. La comunicación efectiva, mediante el diálogo, propicia la armonía necesaria en una sana convivencia. Para el logro de lo anterior, la administración, la facultad y demás personal de apoyo tienen una política de puertas abiertas para toda la comunidad educativa. La acción educativa escolar requiere una intensa relación entre padres y educadores de modo que:

- El estudiante pueda recibir una propuesta educativa coherente, que garantice la continuidad de la acción formativa iniciada en el hogar.
- Los educadores tengan ocasión de conocer mejor al estudiante y aumentar así sus posibilidades de ayuda y orientación.
- Los padres reciban la oportuna información sobre el progreso o las dificultades de sus hijos en el trabajo escolar, y estén en condiciones de ofrecer a los educadores el apoyo que necesitan en su acción formativa.
- La buena convivencia dentro de la academia es favorecida por este Manual de Reglamento Escolar, que tanto los padres como los estudiantes, deben leer y firmar. De esta manera, el trabajo diario, el orden de la institución y el éxito de todos en la misión formativa se pueden lograr más armoniosa y efectivamente.

TKCA estimula la participación de los padres o encargados en la identificación y solución de situaciones que puedan modificarse y/o mejorarse en bien del desarrollo académico del estudiante. Se estimula a los padres o encargados a observar las Normas y Pautas contenidas en este Reglamento referentes a la solicitud de reuniones con la Pastora General, Directora y/o Maestros. Se estimula también la asistencia de los padres o encargados a reuniones mensuales con los maestros según estipulado en este Reglamento. Es importante que cada padre o encargado presente sus sugerencias y/o preocupaciones en el foro adecuado en este caso la Oficina de la Directora. Situaciones planteadas en otros foros no se consideran oficiales ya que TKCA no tiene conocimiento de estas. Ver Protocolo del Covid.

Anejo 1

(Todas estas leyes están disponibles en la Oficina de la Directora)

TKCA se rige por las siguientes leyes aprobadas para colegios privados.

- Ley 104 del 1ro de agosto de 2016 – Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Estado Libre Asociado de P. R.
- Ley 141 del 23 de septiembre de 2010- Carta de los Derechos del Niño
- Ley 74 del 23 de julio de 2013-Plan Operacional de Emergencia de los Centros de Cuido
- Sección 504 - Ley ADA
- Ley IDEA - Ley para la educación de individuos con discapacidades
- Ley Núm. 150 del 10 de agosto de 2002 - Ley de Educación en la Prevención y Manejo de Emergencias y Desastres en Puerto Rico
- Ley Núm. 195 del 22 de agosto de 2012 -Carta de Derechos del Estudiante
- Ley Núm. 338 del 31 de diciembre de 1998 - Para adoptar la Carta de los Derechos del Niño
- Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011 - Código de Rentas Internas
- Ley 246 - Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores
- Ley 154 - Requerimiento a Instituciones de Educación Básica de un Plan de Desalojo de Emergencias o Desastres
- Ley 82 - Ley Orgánica del Departamento de Educación
- Ley 58 - Ley del Consejo General de Educación
- Ley 254 - Ley Cooperativismo Escuelas Privadas
- Large Network of Private Schools Pays \$215,000 to Settle Lawsuit Alleging Discrimination Against Children with Disabilities
- Ley 56 - Asthmatic School Children Treatment and Health Management Act of 2004
- Ley 51 - Ley para asegurar la prestación de servicios educativos a las personas con impedimentos
- Ley 76 - Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio
- Ley 141 - Uso del Desfibrilador Automático Externo
- Ley 37 - Bullying
- Ley Núm. 69 del año 2000 - Reestructuración del Consejo General de Educación
- Ley Núm. 62 del año 2006 - Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de PR
- Ley 49A - Ley que rige las escuelas privadas
- Ley 267 - Ley para la Protección de los niñas, niños y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet
- Ley 177 - Ley para el bienestar y protección Integral de la Niñez
- Ley 296 - Ley de conservación de la salud de niños y adolescentes de PR
- Ley 148 - Ley para la reestructuración del Consejo General de Educación
- Ley 116 - Ley para la compra de textos escolares
- Ley 186 - Ley para la prohibición del uso del número del seguro social como identificación en las escuelas

Anejo 2

I. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

A. POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA

1. The Kingdom Christian Academy (TKCA), Dorado, admite estudiantes de cualquier raza, color, sexo y origen racial o étnico, para salvaguardar su derecho de participación en actividades y programas que se ofrezcan en dicha escuela.

2. TKCA no discrimina por razón de raza, color, sexo, origen étnico, edad o impedimento físico en la administración de normas educativas, normas de admisión, programa de becas, préstamos, programas atléticos ni en ningún otro programa administrado por la academia.

3. TKCA tampoco discrimina contra ningún candidato a empleo por razón de raza, color sexo, edad, religión, origen nacional o impedimento.

B. POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

1. TKCA, como Institución Cristiana, históricamente ha rechazado y rechaza cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, ya bien sea directo o indirecto.

2. Como cristianos que somos, debemos acatar y dejarnos guiar por las normas éticas de nuestras creencias cristianas dentro y fuera del plantel escolar. Seamos ejemplo para nuestra sociedad y para las generaciones futuras. Es por ello que hoy, como siempre, hacemos un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás; todos, hasta los más pequeños, han de ser respetados en su integridad personal. Este es un mandato cristiano, social y legal.

3. ¿Qué es hostigamiento sexual? Hostigamiento sexual es cualquier conducta o acercamiento sexual no deseado, implícito o explícito.

4. Si el estudiante entiende, percibe, que cualquier miembro de la comunidad escolar se presenta ante él con una conducta que, genuina y honradamente, se percibe como amenazante o que interfiere irrazonablemente con el desempeño de sus estudios, debe avisar a su maestro(a) salón hogar y a la Directora.

5. Si el estudiante, honrada y genuinamente, percibe que cualquier miembro de la comunidad escolar está creando un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo y que interfiere irrazonablemente con sus estudios, debe avisar a su maestro(a) salón hogar y a la Directora.

6. Si el estudiante, honrada y genuinamente, percibe que el rechazar ese tipo de conducta puede convertirse en una condición que afecte su permanencia en la escuela o que le obstaculiza el acceso a las oportunidades educativas u otros beneficios que le provee la escuela, debe avisar a su maestro(a) salón hogar y a la Directora.

7. Si el estudiante, honrada y genuinamente, percibe que rechazar esa conducta indeseada es fundamento para que se tomen decisiones adversas a él, debe avisar a su maestro(a) salón hogar y a la Directora.

C. POLÍTICA CONTRA EL MALTRATO DE MENORES CERO TOLERANCIA AL MALTRATO DE MENORES

1. Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el maltrato a un menor por parte de sus padres, madre, tutor, custodio o encargado. De forma muy general, las leyes aplicables definen el maltrato como todo tipo de acto u omisión internacional en el que incurra la persona o personas responsables del menor (Ley Número 246 del 16 de diciembre de 2011).

2. Nuestra Institución rechaza el maltrato contra sus estudiantes y la agresión de todo tipo. Tenemos la obligación de notificar al Departamento de la Familia si tenemos alguna sospecha de que el (la) estudiante ha sido maltratado(a) en su hogar. De ser así, nuestra Institución abrirá un procedimiento investigativo y

evaluativo. De igual manera, lo hará si se reporta maltrato hacia un(a) estudiante por parte de cualquier empleado, voluntario o visitante.

3. En este caso, el estudiante deberá notificarlo inmediatamente a la Administración de TKCA. La Administración notificará la queja a los padres o legítimos tutores a la brevedad posible. Recibida la queja, verbalmente o por escrito, el empleado(a) o miembro de la comunidad escolar (incluido un invitado) será confrontado con la misma a la brevedad posible. Se le dará la oportunidad a explicarse, brindar su versión de los hechos, nombres sobre testigos, etc.

4. La Administración de TKCA podrá entrevistar a otros padres, estudiantes, compañeros y a todas aquellas personas que estime necesario entrevistar para completar la investigación. Se tomará en consideración el expediente personal del empleado contra quien se recibe la queja.

5. Durante toda la investigación le queda terminantemente prohibido a la persona señalada o al empleado(a) comunicarse con el (la) estudiante, sus familiares o allegados, salvo que sea a través del comité de reconciliación.

D. POLÍTICA SOBRE USO DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y ARMAS CERO TOLERANCIA A LAS DROGAS

1. Nuestra Institución ha estado siempre comprometida con la estabilidad física y emocional de nuestros estudiantes. A ese efecto, siempre hemos expresado nuestra política de **Cero tolerancia a las drogas**.

2. Podrá haber expulsión inmediata de cualquier estudiante que posea, exhiba, ofrezca, venda, regale o use droga en el plantel escolar, sus facilidades, áreas aledañas o en cualquier lugar donde se celebre alguna actividad curricular o extracurricular por la institución, o cuando el estudiante lleva el uniforme escolar fuera de la institución.

3. Nuestra preocupación, compartida por padres, miembros de la facultad y estudiantes, nos urge a cumplir con nuestra obligación de tomar medidas para proteger a nuestros estudiantes. Entre éstas:

- Revisión de bultos, mochilas, carteras u otros materiales
- Revisión de lockers, apartados o closets
- Entrada de perros adiestrados para detectar o encontrar drogas

4. Las medidas antes mencionadas se tomarán y se ejecutarán sin previo aviso y al azar.

5. Estas medidas se promulgan, se notifican y discuten con los estudiantes el primer día de clases y durante el curso escolar.

CERO TOLERANCIA AL USO DEL ALCOHOL

1. Queda prohibida la posesión y uso de alcohol por parte de los estudiantes dentro de esta Institución o durante la celebración de cualquier actividad auspiciada por la misma.

2. El estudiante que falte a lo expresado anteriormente, en el inciso 6, podrá ser sancionado, conllevando suspensión o expulsión, a juicio de la dirección del Colegio.

3. Cero tolerancias al uso del tabaco.

4. El fumar constituye una gran amenaza para la salud, no sólo del fumador sino de los que están a su alrededor. Las instituciones académicas tienen tanto la responsabilidad, como la oportunidad de eliminar comportamientos negativos y promover hábitos saludables que puedan durar toda la vida.

5. La política institucional para el establecimiento de una comunidad libre de tabaco señala que se prohíbe que se fume en los salones de clases, salones de juego, pasillos, bibliotecas, servicios sanitarios, oficinas, cafetería y cualquier otra dependencia de la escuela que así sea señalada por las autoridades pertinentes. Además, se prohíbe los anuncios, ventas y promociones de productos de tabaco, dentro de los predios escolares, a 100 metros alrededor de la escuela, en actividades dentro y fuera de la institución.

6. El estudiante que falte a lo expresado anteriormente, en los incisos 8 y 9, podrá ser sancionado, conllevando suspensión o expulsión, a juicio de la dirección del Colegio.

CERO TOLERANCIA AL USO DE ARMAS

1. TKCA tiene como parte de su misión formar seres humanos de auténticos valores cristianos, capaces de ser personas responsables y testigos de la fe. Para el logro de esta misión, la institución se esfuerza por proveer un ambiente de tranquilidad y seguridad para toda la comunidad escolar. TKCA garantiza ese ambiente de seguridad a través de medidas encaminadas a proteger a los estudiantes, empleados y la propiedad.

2. A tales fines, en nuestra institución prohíbe el poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar o distribuir armas blancas, de fuego, sustancias, equipos u objetos destinados para atacar o defenderse que pudiera causar daño.

3. En caso de tener información personal, conocimiento personal, creencia o sospecha razonable de que algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo a los estudiantes, posea, introduzca, transporte, venda, intercambie, regale o distribuya armas blancas, de fuego, sustancias, equipos u objetos destinados para atacar o defenderse que pudiera causar daño, se procederá a realizar el registro y allanamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo correspondiente.

4. En caso de entenderse que se ha cometido un delito o falta con esta comisión se procederá a comunicarse con las autoridades pertinentes, incluyendo pero sin limitarse a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Procurador de Menores, Procurador de Familia y al Departamento de la Familia.

5. La sanción para esta falta será expulsión sumaria.

E. POLÍTICA SOBRE EL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

1. Según la Ley 186 del 2006 y el Buckely Ammendment (Family Educational Right and Privacy Act), la institución no utiliza el número de seguro social como identificación en trámites rutinarios de la misma. La institución no utiliza el número

de seguro social en listas, notas u otros documentos rutinarios entregados a maestros o personal de la institución.

2. Según la Ley Núm. 1866 de 2006, esta disposición no aplica en aquellos casos en que esté requerido o autorizado por la ley o reglamentación federal el uso del número de seguro social para propósitos internos de verificación de la identidad o para convalidaciones, empleos, o asistencia económica, guardando siempre, la privacidad debida.

F. POLÍTICA SOBRE EL EMBARAZO DE ESTUDIANTES

1. Una estudiante que se halle en estado de embarazo y/o el estudiante co-causante de ese embarazo no podrán continuar en TKCA. La administración y facultad harán todo cuanto esté en sus manos para que los estudiantes no pierdan su año académico, de estar muy avanzado el calendario.

2. El estudiante papá y la estudiante mamá, así como sus familiares, tendrán toda la ayuda y todo el apoyo moral y psicológico que la escuela pueda ofrecerles en esta nueva circunstancia de su vida.

3. Tenemos que ver estas normas como una advertencia a la responsabilidad sobre la sexualidad según el plan de Dios, y como un llamado a cumplir con el deber que todos tenemos, y de modo especial los padres, de preservar toda vida humana que comienza a existir.

G. POLÍTICA Y NORMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 56 DEL 2006 (ESTUDIANTES PACIENTES DE ASMA)

1. El asma es una condición crónica que requiere tratamiento de por vida. A los fines de fomentar el que se les permita a los estudiantes asmáticos administrarse por cuenta propia en nuestro plantel escolar los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática, o que el padre, madre o encargado pueda venir a la academia a asistirle la academia tiene la responsabilidad de identificar dichos estudiantes y proceder de acuerdo a las sugerencias de los padres.

2. Procedimiento a seguir en caso de que un estudiante necesite medicación de acuerdo a la Ley 56:

- Estudiantes de Pre-Pre a Tercer grado: Medicación ofrecida por los padres o tutores.
- En caso de necesitar ser medicado, el estudiante de Pre-Pre a Tercero, se le requerirá que su madre, padre o tutor legal venga a TKCA a medicarle.
- Estudiantes de Cuarto a Duodécimo Grado: Automedicación
- El estudiante podrá auto medicarse si está en cuarto grado o grados superiores.
- En caso de que el estudiante pueda auto medicarse, el padre o tutor debe proveer a TKCA un certificado emitido por un profesional de salud, que indique que el estudiante ha recibido adiestramiento sobre el uso correcto y responsable del medicamento.
- El padre o responsable del niño debe autorizar, por escrito, que el estudiante posea y utilice el medicamento mientras está en la escuela o en una actividad auspiciada por la academia.

3. TKCA no podrá interferir con el derecho de los estudiantes a utilizar los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática mientras esté en el plantel escolar. (Ley 56, del 1ro de febrero de 2006.) Toda persona que actúe de conformidad a lo dispuesto en esta ley, no incurrirá en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia. (Ley 56 del 1ro de febrero de 2006.)

H. BENEFICIO POR LEY DE PASAPORTE POSTSECUNDARIO DE ACOMODO RAZONABLE.

1. La Ley define el Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable como el documento que expide el Departamento de Educación o colegio donde se certifica que el estudiante con impedimentos de escuela superior, cumple con los requisitos académicos necesarios para acceder los servicios post-secundario. El pasaporte contará con la descripción de los acomodados razonables que han sido útiles para el

estudiante en su ambiente escolar, a nivel de escuela superior y que pueda ser documentado como requeridos y necesarios en su implantación para participar, tanto en los procesos de admisión o exámenes, como en los servicios educativos post secundarios, según el proceso que se sigue en la ley del pasaporte post secundario de acomodo razonable.

2. Es importante que el estudiante y los padres se orienten sobre los detalles del proceso para beneficiarse de una admisión extendida en la UPR así como hacer una transferencia de sus documentos del PEI del Departamento de Educación a los beneficios de Rehabilitación Vocacional, si aplica.

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 195 DEL 2012 (CARTA DE DERECHO DEL ESTUDIANTE)

1. El documento con el contenido de la Carta de Derechos del Estudiante está disponible en la Oficina de la Coordinadora Académica y en la Biblioteca. Los artículos que sean de pertinencia exclusiva al sistema de educación pública, no serán de aplicación al sector de educación privada. A continuación algunos de los derechos establecidos y aplicables a instituciones de educación privada.

a. Toda persona tiene derecho a educarse. La educación en instituciones privadas será sufragada según los costos establecidos por cada institución, sin ser financiada por el Estado, salvo lo dispuesto en otras legislaciones relacionadas; mientras que la educación provista por el Estado será gratuita para los estudiantes del sistema público de enseñanza.

b. Los padres o encargados tendrán el derecho y la obligación de estar informados sobre el desempeño escolar de sus hijos, y la responsabilidad de asegurarse de que sus hijos asistan con regularidad a clases. (Los avisos de notas y notas trimestrales son los instrumentos de informe de desempeño.)

c. Los estudiantes tendrán derecho a conocer los criterios del proceso de evaluación al cual serán sometidos para la calificación de sus tareas académicas y evaluaciones; y a mantenerse informados de su progreso académico.

d. El estudiante tiene derecho a recibir una educación bilingüe, en la cual se le enseñe a comunicarse con fluidez en al menos los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, el inglés y el español.

e. Tiene derecho a conocer los acomodados razonables que se le pueden ofrecer en el colegio, siempre que medie las evaluaciones junto a las recomendaciones de los especialistas de salud establecido para ello.

f. Todos los estudiantes tienen derecho a una igual protección de las leyes.

J. La academia cuenta con todos los Protocolos que exige la Ley en Puerto Rico, tanto del Departamento de Salud como el Departamento del Estado.

1. Plan Operacional de Emergencias y Multiriesgos

2. Plan de Exposición del Covid 19

3. Manual de Protocolos Guía para el Director Escolar y Personal de apoyo

4. Protocolo de Suicidio

5. Protocolo y Guías del Depto. De Salud

6. Manual de Empleados

7. Manual de Acomodo Razonable

8. Todos los permisos y licencias actualizadas.

9. Manual del Atleta

10. Pertenece a la Asociación de Escuela – Iglesias de PR y a la Asociación de Escuelas Privadas de PR.

Divulgación:

En agosto de 2021 la institución comenzara el proceso de acreditación por la Casa Acreditadora CADIE.



COMPROMISO DE PADRES O ENCARGADOS Y ESTUDIANTE

Yo _____(padre o madre o encargado) certifico que he leído y entendido al recibir el Manual de Reglamento Escolar de The Kingdom Christian Academy Inc. en Dorado vía PDF enviado en el chat oficial de la academia de los padres me comprometo a cumplir con las reglas aquí expuestas para el mejor funcionamiento de la academia que hemos escogido. Estoy de acuerdo en que el reglamento sea aplicado a mi hijo(a) _____del grado _____ donde me comprometo a discutirlo con él o ella.

Con mi firma lo hago constar

Firma padre, madre o encargado

Fecha día/mes/año

Estoy de acuerdo en cumplir con el Manual de Reglamento Escolar de la Academia. Me comprometo como estudiante a seguir cada una de las reglas y normas establecidas.

Firma del estudiante

Fecha día/mes/año

Grado

REGLAMENTO REVISADO: Julio, 2021

Por Comité de Revisión 2021
Prof. M. Arrieta MAEd.
Directora



PERMISO: ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

En caso de que ocurra cualquier accidente u otra situación resultando en la necesidad de atención médica u hospitalización de mi hijo(a) _____ del grado _____ y al no poder comunicarse conmigo las autoridades correspondientes de TKCA , autorizo a estas proveer la asistencia médica u hospitalización necesaria. Asumiré las responsabilidades económicas.

Con mi firma doy la autorización correspondiente.

Padre o Madre o Encargado

Fecha día/mes/año

REGLAMENTO REVISADO: Julio, 2021

Por Comité de Revisión 2021
Profa. M. Arrieta MAEd.
Directora